UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: ABS-FO-004
			VERSIÓN: 001
		Certificación recibo a satisfacción para pagos	FECHA VIGENCIA: 2023-03-29

GENERALIDADES

SEÑALE CON EQUIS (X) LA CLASE, NÚMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO A CERTIFICAR SUSCRITO CON LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL.

X	Contrato		Orden de Compra		Servicios Públicos
	Aceptación de Oferta		Convenio		Otros

¿Cuál? _____

No. **048-2023-UAEJPMP** | **X** Vigencia Actual | | Reserva Presupuestal

MODIFICACIONES

	Adicionado		Prorrogado		Cesión		Otro

¿Cual? _____

EN CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY 80 DE 1993, CERTIFICO QUE RECIBÍ A SATISFACCIÓN Y DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTEMPLADOS EN EL OBJETO CONTRACTUAL, Y POR TANTO AUTORIZO EL TRAMITE DE PAGO DEL VALOR SEÑALADO EN ESTA CERTIFICACIÓN

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO:	**RAING PROYECTOS S.A.S**		
CÉDULA O NIT:	**901.640.929-0**		
CORREO ELECTRÓNICO DEL BENEFICIARIO:	raingproyectos@gmail.com		
PERIODO A PAGAR:	Del 10 de octubre al 15 de noviembre de 2.023	No DEL PAGO:	**1**
OBJETO CONTRACTUAL:	**ADECUACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA USO DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL EN LAS INSTALACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL EN CALI.**		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	10 DE DICIEMBRE DE 2023		
FORMA DE PAGO: (Según clausula forma de pago)	LA UNIDAD pagará el valor total del contrato incluido AIU, IVA sobre utilidad y todos los demás costos directos e indirectos necesarios para su correcta ejecución (menos los descuentos de ley) al CONTRATISTA, en pagos parciales mensuales y proporcionales de acuerdo con las actas de recibo parcial de obra, conforme a los precios presentados en la oferta económica. Los pagos se realizarán en moneda legal colombiana a través de la Tesorería de LA UNIDAD, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación de los documentos requeridos para pago, así: 1) Certificación recibo a satisfacción para pagos. 2) Acta de corte de obra de los trabajos o actividades parciales o totalmente realizados, debidamente suscrito por el supervisor del contrato. 3) Presentación de la factura de venta a través de la plataforma electrónica de contratación pública SECOP II y el cumplimiento del "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co). 4) Constancia del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de sus trabajadores y de sus contratistas, mediante certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal, según sea el caso, exonerándose del mismo para aquellos casos que se encuentran contemplados en la ley; La certificación emitida por parte del revisor fiscal deberá acompañarse de la copia de la tarjeta profesional, la cédula de ciudadanía y el certificado de la Junta Central de Contadores con una fecha de emisión no mayor a noventa (90) días calendario. PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA PARA PAGO: Los pagos previstos en esta cláusula se realizarán en la cuenta de ahorros No. 805845302 del Banco de Occidente, la cual fue acreditada mediante certificación bancaria del 28 de septiembre de 2023,		

"Este documento es propiedad de la UAE JPMP y No está autorizado su reproducción total o parcial"

	o en otra cuenta bancaria de la que sea titular EL CONTRATISTA y lo informe por escrito a LA UNIDAD con no menos de diez (10) días de anticipación a la presentación de la factura enviando la respectiva certificación bancaria en donde se acredite su apertura y titularidad. PARÁGRAFO TERCERO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporten en debida forma o se allegue el último de los documentos y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes. Las demoras que se presente será responsabilidad de EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO TERCERO: En virtud de lo dispuesto en la Ley 1697 de 2013, por la cual se Crea la Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia, LA UNIDAD, retendrá de manera proporcional al pago o pagos realizados a EL CONTRATISTA, el porcentaje correspondiente a la contribución de estampilla definido en los artículos 8 y 9 de la mencionada Ley y otras a que haya lugar.
Nos. DE FACTURA(S) O CUENTA(S) DE COBRO:	**FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: No. FE 102**
VALOR A PAGAR: (en número y letras)	**SETENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE. ($71.193.605,25).**

AFECTAR REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO	No.:	**122823**	FECHA:	**2023-10-05**
NOMBRE DEL SUPERVISOR (Titular o temporal) *:	**NIXON HERNANDO LÓPEZ PERDIGÓN**			
No. CÉDULA:	1.014.207.567			
CARGO:	PROFESIONAL DE DEFENSA 3-1-16			
DEPENDENCIA:	GRUPO ADMINISTRATIVO – SECRETARIA GENERAL		TEL. Ext.:	5169563 Ext. 1024
CORREO ELECTRÓNICO:	Nixon.lopez@justiciamilitar.gov.co			

Certifico que los soportes de pago se encuentran registrados en la plataforma SECOP II y el informe de supervisión entregado al área contractual.

FIRMA DEL SUPERVISOR O DELEGADO:  FECHA: **22 de noviembre de 2023**

* El supervisor temporal será aquel que reemplaza al titular inicialmente designado, como su nombre lo indica, de manera temporal.
Ejemplo: Por vacaciones, licencias, etc. En este evento debe anexar el acto administrativo que así lo acredite.

"Este documento es propiedad de la UAE JPMP y No está autorizado su reproducción total o parcial"

RAING PROYECTOS S.A.S.
NIT 901640929-0
CL120 CR 42 112, Barranquilla, Atlántico,
Tel: +57 (320)563-2983
raingproyectos@gmail.com ;

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. FE102
Responsable de IVA

SEÑOR(ES)	LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL		**FECHA DEL DOCUMENTO (DD/MM/AA)**
DIRECCIÓN	Carrera 46 No. 20 C - 01, Colombia, Bogotá, D.C., Bogotá D.C.		15/11/2023
			FECHA DE VENCIMIENTO
TELÉFONO	5169563	**NIT** 900384997-1	23/11/2023

ID	Ítem	Unidad	Precio	Cantidad	Descuento	Total
1	PAGO UNICO CONTRATO DE OBRA No 048-2023 UAEJPMP con objeto: Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial	Unidad	$58,379,340.10	1		$58,379,340.10
2	ADMINISTRACION	Unidad	$6,421,727.41	1		$6,421,727.41
3	IMPREVISTO	Unidad	$2,918,967.01	1		$2,918,967.01
4	UTILIDAD	Unidad	$2,918,967.00	1		$2,918,967.00

Moneda: COP
Generado: 2023-11-15 14:18:20-05:00
Validación DIAN: 2023-11-15 14:19:22-05:00
Tipo de factura: Factura de venta
Tipo de operación: Estándar Forma de pago: Crédito

#$15-21-00;048/2023UAEJPMP;nixon.lopez@justiciamilitar.gov.co#$

CUFE: a67c950b55b3e95968873662fabfc0d4b23f357ecdff72160606fce159cc9591fa68fe8190b77e635d56383481a53452

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Subtotal	$70,639,001.52
IVA (19.00%)	$554,603.73
Total	$71,193,605.25

Total de lineas: 4

ELABORADO POR

ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA

Autorizado mediante resolución Nº 18764049249500

Representación gráfica de la factura electrónica

Proveedor tecnológico: Soluciones Alegra S.A.S - Software: Alegra - NIT 900.559.088-2

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

FORMATO CORTE PARCIAL - FINAL DE OBRA

CONTRATO No.	**CONTRATO DE OBRA 048-2023**
OBJETO DEL CONTRATO	**Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Ejército Nacional en Cali**
CONTRATISTA	**RAING PROYECTOS SAS**
INTERVENTOR Ó SUPERVISOR	**ING. NIXON HERNANDO LÓPEZ PERDIGÓN**
FECHA DE CORTE	**11/11/2023**
CORTE DE OBRA No.	**1 - FINAL**

OBRA

No.	DESCRIPCION ACTIVIDAD	UND	PRESUPUESTO CONTRACTUAL			BALANCE			PRESENTE CORTE (11/11/23)			OBRA POR EJECUTAR SALDO		
			CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	MAYORES (+) Y MENORES(-) CANTIDADES	CANTIDAD REAL	VALOR PARCIAL REAL	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR PARCIAL EJECUTADO	% EJECUTADO	CANT	VALOR TOTAL	% POR EJECUTAR
1.01	Demolición de muros en drywall, incluye empaque y disposición final certificada.	m2	17.00	$ 26,969.00	$ 458,473.00	-	17.00	$ 458,473.00	17.00	$ 458,473.00	100%	-	$ -	0%
1.02	Desmonte de cielo raso, ajuste de estructura con tensores a estructura superior y modulación con perfilería adicional y laminas adicionales para el cielo raso que no se desinstala.	m2	70.00	$ 36,003.00	$ 2,520,210.00	(17.57)	52.43	$ 1,887,637.29	52.43	$ 1,887,637.29	100%	-	$ -	0%
1.03	Demolición de piso existente y nivelación. Incluye disposición final certificada.	m2	55.00	$ 38,032.00	$ 2,091,760.00	(2.57)	52.43	$ 1,994,017.76	52.43	$ 1,994,017.76	100%	-	$ -	0%
1.04	Desmonte de lámparas instaladas	un	10.00	$ 27,492.00	$ 274,920.00	-	10.00	$ 274,920.00	10.00	$ 274,920.00	100%	-	$ -	0%
1.05	Suministro e instalacion de piso en ceramica - nova marfil - 41x90 (corona, similar o equivalente) Incluye guarda escoba.	m2	60.00	$ 101,211.00	$ 6,072,660.00	(60.00)	-	$ -	0.00	$ -		-	$ -	
1.06	Suministro e instalación de puerta interior sencilla entamborada sencilla, enchape en triplex okume, acabado en barniz transparente color wengue, con cerradura poma en madera tipo bell wood platinum o similar. Marco en madera color wengue, Incluye todo el material para su correcto funcionamiento	m2	5.00	$ 315,308.00	$ 1,576,540.00	(3.24)	1.76	$ 554,942.08	1.76	$ 554,942.08	100%	-	$ -	0%
1.07	MURO en Drywall de e:12 cm. Dos caras de cartón yeso de 1/2" + estructura canal en lámina galvanizada base 9 + parales en lámina galvanizada base 6, instalados cada 61 cms + cinta malla fibra de vidrio + Frescasa en fibra de vidrio interna. Pintura vinilo tipo 2 a 1 mano y tipo 1 a 2 manos.	m2	8.00	$ 93,566.00	$ 748,528.00	5.00	13.00	$ 1,216,358.00	13.00	$ 1,216,358.00	100%	-	$ -	0%
1.08	Suministro e instalación de cielo raso en PVC, con estructura cada 60 cm (24"), perfileria rolada calibre 24. Acabado blanco.	m2	70.00	$ 68,198.00	$ 4,773,860.00	(17.57)	52.43	$ 3,575,621.14	52.43	$ 3,575,621.14	100%	-	$ -	0%
1.09	Suministro e instalación de salida eléctrica normal. Incluye toma eléctrica blanca doble de 15 o 20A, cable eléctrico trenzado (azul, blanco, verde) libre de halogenos #12 AWG, conectores de derivación, regatas y todos los accesorios para su correcto funcionamiento.	un	10.00	$ 55,403.00	$ 554,030.00	7.00	17.00	$ 941,851.00	17.00	$ 941,851.00	100%	-	$ -	0%
1.10	Cortinas enrollables screen	m2	30.00	$ 194,839.00	$ 5,845,170.00	(11.39)	18.61	$ 3,626,148.63	18.61	$ 3,626,148.63	100%	-	$ -	0%
1.11	Pintura interior sobre muros, incluye resanes, filos y dilataciones. Vinilo tipo 1, dos (2) manos	m2	600.00	$ 15,012.00	$ 9,007,200.00	(488.46)	111.54	$ 1,674,504.53	111.54	$ 1,674,504.53	100%	-	$ -	0%
1.12	Suministro e instalación de salida para interruptor doble. Incluye interruptor doble, incluye caja metalica galvanizada, cableado en, tubería PVC, resanes, conectores Y todos los elementos para su correcto funcionamiento.	un	5.00	$ 55,854.00	$ 279,270.00	(1.00)	4.00	$ 223,416.00	4.00	$ 223,416.00	100%	-	$ -	0%
1.13	Suministro e instalacion de puertas en vidrio templado de 8 mm, con perfileria en aluminio anodizado crudo proyectante de 1 1/2" * 1 1/2", incluye pelicula autoadhesiva sand blasting tipo frost, cerradura de manija accent cromado mate llave exterior y manija interior, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	m2	2.50	$ 727,591.00	$ 1,818,977.50	(2.50)		$ -	0.00	$ -		-	$ -	
1.14	Suministro e instalacion de divisiones en vidrio templado de 8 mm, con perfileria en aluminio anodizado crudo natural (marco en perfil tipo VP 3831 o equivalente) proyectante de 1 1/2" * 1 1/2", incluye pelicula autoadhesiva (Sand blasting) tipo frost, poyo H =25cm pañetado, estucado y pintado; y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	m2	3.20	$ 643,468.00	$ 2,059,097.60	(3.20)		$ -	0.00	$ -		-	$ -	
1.15	Instalación eléctrica general. Incluye acometida desde tablero principal a tableros de distribución ductos, cable, accesorios y todo lo necesario para correcto funcionamiento de red eléctrica normalizada.	GL	1.00	$ 852,058.00	$ 852,058.00	-	1.00	$ 852,058.00	1.00	$ 852,058.00	100%	-	$ -	0%
1.16	Tablero PAU (Caja metálica 20X20X15 cm)	un	2.00	$ 126,114.00	$ 252,228.00	(2.00)	-	$ -	0.00	$ -		-	$ -	
1.17	Tablero de 6 circuitos monofásico	un	2.00	$ 182,463.00	$ 364,926.00	(2.00)	-	$ -	0.00	$ -		-	$ -	
1.18	Suministro e Instalación breaker X30A	un	12.00	$ 50,978.00	$ 611,736.00	-	12.00	$ 611,736.00	12.00	$ 611,736.00	100%	-	$ -	0%
1.19	Suministro e instalación de luminaria tipo led cuadrada de 60x60 cms de 45va/120v ip 22 con flujo luminoso de 3200 lm, incluye cable électrico libre de halógenos para su instalación.	un	15.00	$ 220,876.00	$ 3,313,140.00	(3.00)	12.00	$ 2,650,512.00	12.00	$ 2,650,512.00	100%	-	$ -	0%
1.20	Suministro e instalación de Ducterización por medio de canaleta plastica certificada de 100x45mm con división. Incluye curvas, uniones, T, tapas finales, cajas para tomas y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	m	30.00	$ 72,731.00	$ 2,181,930.00	(7.20)	22.80	$ 1,658,266.80	22.80	$ 1,658,266.80	100%	-	$ -	0%
1.21	Adecuación eléctrica para la instalación de 3 aires acondicionados minisplit 12 000 BTU 110V. Incluye ductos, cable, toma corriente accesorios y todo lo necesario para correcto funcionamiento de red eléctrica normalizada.	GL	1.00	$ 2,918,650.00	$ 2,918,650.00	-	1.00	$ 2,918,650.00	1.00	$ 2,918,650.00	100%	-	$ -	0%
1.22	Mantenimiento general de fachada. Incluye pintura de mampostería a la vista, limpieza y definición de juntas.	m2	60.00	$ 22,535.00	$ 1,352,100.00	56.17	116.17	$ 2,617,845.88	116.17	$ 2,617,845.88	100%	-	$ -	0%
1.23	Mantenimiento ventanería instalada. Incluye pintura de marcos y rejas de seguridad, limpieza de vidirios y carpintería metálica.	m2	35.00	$ 54,560.00	$ 1,909,600.00	(21.13)	13.87	$ 756,659.90	13.87	$ 756,659.90	100%	-	$ -	0%
1.24	Corte de placa en concreto para apertura de zanja con profundidad de 15 cm y ancho de 15 cm. Incluye restitución de concreto 3000 psi después de instalado el ducto.	m	70.00	$ 38,131.00	$ 2,669,170.00	(58.00)	12.00	$ 457,572.00	12.00	$ 457,572.00	100%	-	$ -	0%

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

FORMATO CORTE PARCIAL - FINAL DE OBRA

CONTRATO No.	**CONTRATO DE OBRA 048-2023**
OBJETO DEL CONTRATO	**Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Ejército Nacional en Cali**
CONTRATISTA	**RAING PROYECTOS SAS**
INTERVENTOR Ó SUPERVISOR	**ING. NIXON HERNANDO LÓPEZ PERDIGÓN**
FECHA DE CORTE	**11/11/2023**
CORTE DE OBRA No.	**1 - FINAL**

OBRA

No.	DESCRIPCION ACTIVIDAD	UND	PRESUPUESTO CONTRACTUAL			BALANCE			PRESENTE CORTE (11/11/23)			OBRA POR EJECUTAR / SALDO		
			CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	MAYORES (+) Y MENORES(-) CANTIDADES	CANTIDAD REAL	VALOR PARCIAL REAL	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR PARCIAL EJECUTADO	% EJECUTADO	CANT	VALOR TOTAL	% POR EJECUTAR
1.25	Instalación malla de seguridad en monfilamentos de Nylon para control de plagas.	m2	20.00	$ 68,259.00	$ 1,365,180.00	(11.68)	8.32	$ 567,914.88	8.32	$ 567,914.88	100%	-	$ -	0%
1.26	Regata y resane en andén para paso de tubería	m	4.00	$ 29,187.00	$ 116,748.00	(2.00)	2.00	$ 58,374.00	2.00	$ 58,374.00	100%	-	$ -	0%
1.27	Limpieza de zonas exteriores, retiro de material orgánico, recalce de bordillos y/o placa de concreto donde se requiera, levantamiento de residuos generales de obra civil y de urbanismo y su disposicion final para entrega del proyecto (incluye herramienta, mano de obra, equipos y materiales para su correcta ejecución)	m2	45.00	$ 28,198.00	$ 1,268,910.00	-	45.00	$ 1,268,910.00	45.00	$ 1,268,910.00	100%	-	$ -	0%
1.28	Aseo fino de obra - retoque de areas que han sido construidas dejando listas y en calidad las zonas para entrega. (incluye herramienta, mano de obra, equipos y materiales para su correcta ejecución)	GL	1.00	$ 1,122,268.00	$ 1,122,268.00	-	1.00	$ 1,122,268.00	1.00	$ 1,122,268.00	100%	-	$ -	0%
NP-01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO EN PORCELANATO TÉCNICO, BORDE RECTIFICADO, TIPO TODO MASA, DE TRAFICO COMERCIAL ALTO, FORMATO 60 * 60CM MARS-M KLIPEN DECORCERAMICA O SIMILAR AUTORIZADO POR LA SUPERVISIÓN, COLORES BEIGE , INCLUYE GUARDAESCOBAS.	M2		$ 192,104.00	$ -		55.55	$ 10,670,608.78	55.55	$ 10,670,608.78	100%	-	$ -	0%
NP-02	APERTURA DE ZANJA CON PROFUNDIDAD DE 15 CM Y ANCHO DE 15 CM INCLUYE RELLENO CON MATERIAL DE SITIO DESPUES DE INSTALADO EL DUCTO	M		$ 19,752.00	$ -		28.50	$ 562,932.00	28.50	$ 562,932.00	100%	-	$ -	0%
NP-03	ALISTADO DE PISO EN CONCRETO DE 3000 PSI E=0.05 MTS (PREPARACIÓN DE SUPERFICIE)	M2		$ 42,200.00	$ -		52.43	$ 2,212,546.00	52.43	$ 2,212,546.00	100%	-	$ -	0%
NP-04	LAVADO DE ANDEN CON ACIDO MURIATICO	M2		$ 24,424.00	$ -		43.54	$ 1,063,420.96	43.54	$ 1,063,420.96	100%	-	$ -	0%
NP-05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA TRAFICO CON MICROESFERAS PARA BORDILLO	ML		$ 26,200.00	$ -		36.60	$ 958,920.00	36.60	$ 958,920.00	100%	-	$ -	0%
NP-06	RESANE GENERAL ENTRE ESTRUCTURA METALICA Y MOCHETA DE FACHADA	UND		$ 47,533.00	$ -		3.00	$ 142,599.00	3.00	$ 142,599.00	100%	-	$ -	0%
NP-07	CUBIERTA DE LADRILLO SUPERIOR CALADO EN LAMINA ICOPOR E=20MM PARA PREVENIR INGRESO DE PLAGAS Y BICHOS	ML		$ 19,234.00	$ -		51.20	$ 984,780.80	51.20	$ 984,780.80	100%	-	$ -	0%
NP-08	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE ACOMETIDA EN CABLE 3 X(NO. 12 CUXAWG FASES), EN CABLEADO (PE, HF, FR, LS, LIBRE DE HALÓGENOS, RETARDANTE A LA LLAMA, BAJA EMISIÓN DE HUMOS), INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	ML		$ 30,594.00	$ -		78.66108	$ 2,406,557.19	78.66108	$ 2,406,557.19	100.00%	-	$ -	0.00%
NP-09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA PARA ESTRUCTURA METALICA ESMALTE	ML		$ 16,105.00	$ -		32.00	$ 515,360.00	32.00	$ 515,360.00	100.00%	-	$ -	0.00%
NP-10	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISION EN VIDRIO LAMINADO PISO-TECHO 4+4 CON PELICULA INTERMEDIA DE SEGURIDAD INCOLORO INCLUYE PUERTA DE PERFILERIA T103 RECTANGULAR CON CHAPA TIPO MANIJA DE GOLPE EN ACERO Y TODOS LOS ACCESORIOS Y PERFILERIA EN ALUMINIO ANODIZADO NATURAL	M2		$ 653,361.00	$ -		10.55	$ 6,892,958.55	10.55	$ 6,892,958.55	100.00%	-	$ -	0.00%
				$ -	$ -		-	$ -		$ -			$ -	
TOTAL COSTO DIRECTO					**$ 58,379,340.00**			**$ 58,379,340.00**		**$ 58,379,340.00**			**$ -**	$ -
ADMINISTRACIÓN		**11%**			**$ 6,421,727.41**			**$ 6,421,727.41**		**$ 6,421,727.41**			**$ -**	
IMPREVISTOS		**5%**			**$ 2,918,967.01**			**$ 2,918,967.01**		**$ 2,918,967.01**			**$ -**	
UTILIDADES		**5%**			**$ 2,918,967.01**			**$ 2,918,967.01**		**$ 2,918,967.01**			**$ -**	
IVA SOBRE UTILIDAD		**19%**			**$ 554,603.73**			**$ 554,603.73**		**$ 554,603.73**			**$ -**	
TOTAL OBRA CONTRACTUAL					**$ 71,193,605.25**		**SUBTOTAL 1**	**$ 71,193,605.25**	**SUBTOTAL 2**	**$ 71,193,605.25**	**100.00%**	**BTOTAL 53**	**$ -**	**0.00%**
							SALDO	**$ -**						

Solicita:

LIANIS JULIETH ANAYA MEJIA
Representante Legal Contratista

Autoriza

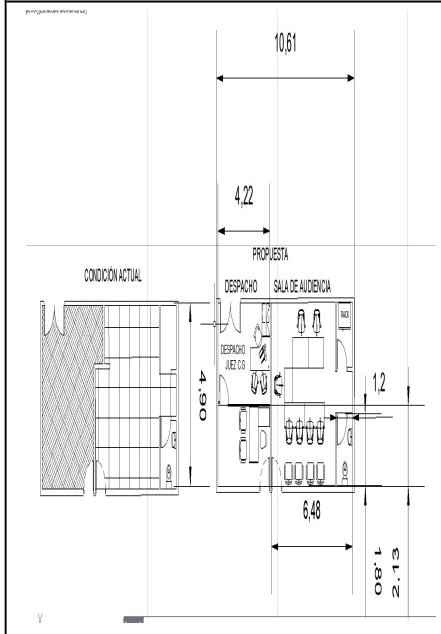
PD. NIXON HERNANDO LOPEZ PERDIGÓN
Supervisor del Contrato

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL FORMATO MEMORIAS	Código	
	Versión	
	Vigencia	

CONTRATO No.	**UAEJPMP-SAMC-010-2023**
OBJETO DEL CONTRATO	**Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Ejército Nacional en Cali**

ÍTEM Nº	1.01	UND:	M2
DESCRIPCIÓN ÍTEM	Demolición de muros en drywall, incluye empaque y disposición final certificada.		

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA





UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
	Ancho	Longitud	Altura			
CASA JUSTICIA						
CASA JUSTICIA	5.00	3.40		17.0	1.00	17.0
					TOTAL	**17.00**

Elaboró:

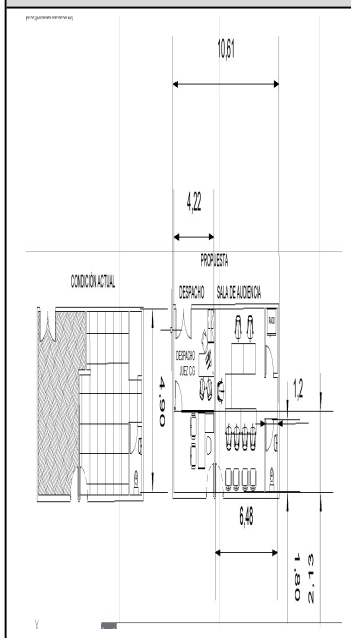
ING CIVIL JUAN DAVID VARGAS BENITEZ
TP. 76202-197672
Firma y Posfirma

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL FORMATO MEMORIAS	Código	
	Versión	
	Vigencia	

CONTRATO No.	**UAEJPMP-SAMC-010-2023**
OBJETO DEL CONTRATO	**Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Ejército Nacional en Cali**

ÍTEM Nº	1.02	UND:	M2
DESCRIPCIÓN ÍTEM	Desmonte de cielo raso, ajuste de estructura con tensores a estructura superior y modulación con perfileria adicional y laminas adicionales para el cielo raso que no se desinstala.		

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA





UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
	Ancho	Longitud	Altura			
CASA JUSTICIA						
DESPACHHO	4.22	4.90		20.7	1.00	20.7
SALA AUDIENCIA	6.48	4.90		31.8	1.00	31.8
					TOTAL	**52.43**

Elaboró:

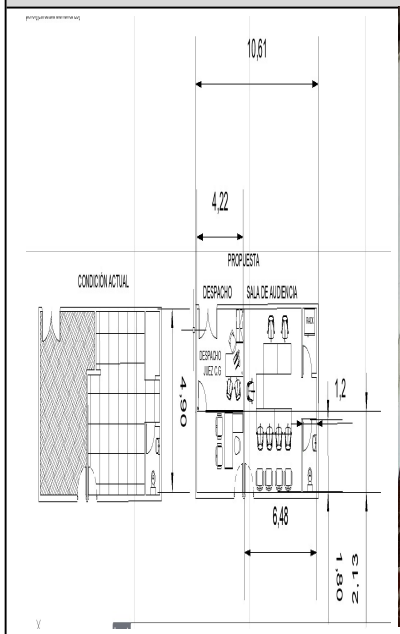
ING CIVIL JUAN DAVID VARGAS BENITEZ
TP. 76202-197672
Firma y Posfirma

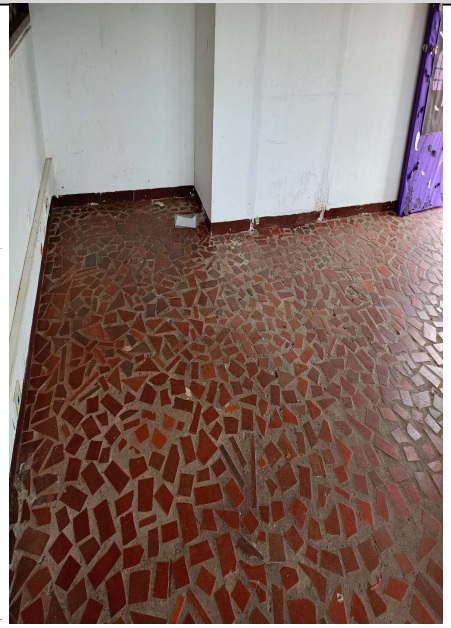
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL FORMATO MEMORIAS	Código	
	Versión	
	Vigencia	

CONTRATO No.	**UAEJPMP-SAMC-010-2023**
OBJETO DEL CONTRATO	**Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Ejército Nacional en Cali**

ÍTEM Nº	1.03	UND:	M2
DESCRIPCIÓN ÍTEM	Demolición de piso existente y nivelación. Incluye disposición final certificada.		

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA





UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
	Ancho	Longitud	Altura			
CASA JUSTICIA						
DESPACHHO	4.22	4.90		20.7	1.00	20.7
SALA AUDIENCIA	6.48	4.90		31.8	1.00	31.8
					TOTAL	**52.43**

Elaboró:

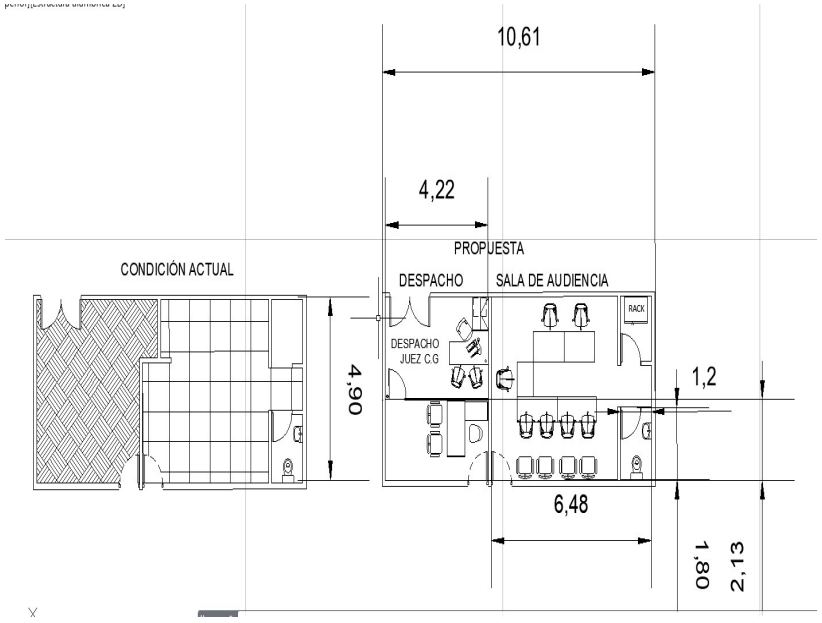
ING CIVIL JUAN DAVID VARGAS BENITEZ
TP. 76202-197672
Firma y Posfirma

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL FORMATO MEMORIAS	Código	
	Versión	
	Vigencia	

CONTRATO No.	**UAEJPMP-SAMC-010-2023**
OBJETO DEL CONTRATO	**Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Ejército Nacional en Cali**

ÍTEM Nº	1.04	UND:	UN
DESCRIPCIÓN ÍTEM	Desmonte de lámparas instaladas		

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA



UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
	Ancho	Longitud	Altura			
CASA JUSTICIA						
DESPACHHO					4.00	4.0
SALA AUDIENCIA					6.00	6.0
					TOTAL	**10.00**

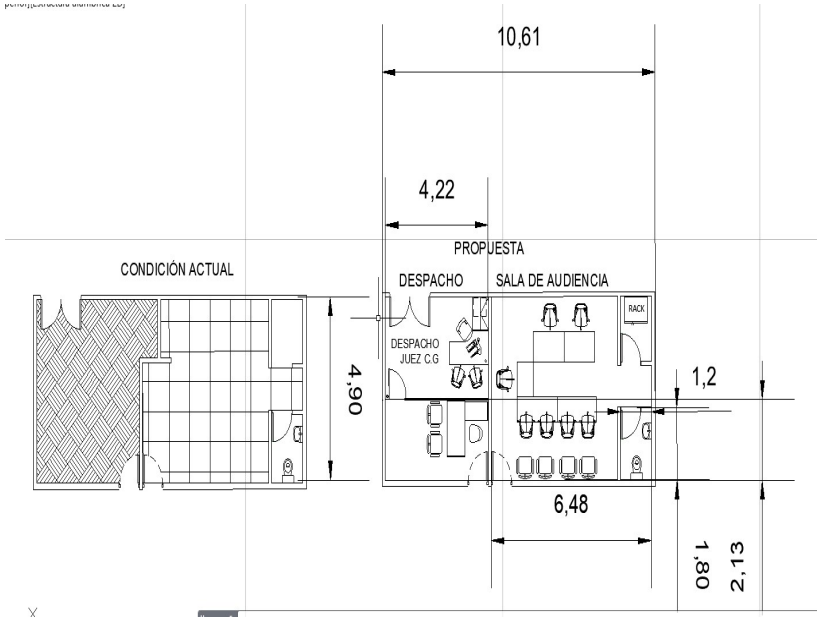
Elaboró:

ING CIVIL JUAN DAVID VARGAS BENITEZ
TP. 76202-197672
Firma y Posfirma

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL FORMATO MEMORIAS	Código	
	Versión	
	Vigencia	

CONTRATO No.	**UAEJPMP-SAMC-010-2023**
OBJETO DEL CONTRATO	**Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Ejército Nacional en Cali**

ÍTEM Nº	1.06	UND:	M2
DESCRIPCIÓN ÍTEM	Suministro e instalación de puerta interior sencilla entamborada sencilla, enchape en triplex okume, acabado en barniz transparente color wengue, con cerradura poma en madera tipo bell wood platinum o similar. Marco en madera color wengue, Incluye todo el material para su correcto funcionamiento		

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA	UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
		Ancho	Longitud	Altura			
	**CASA JUSTICIA**						
	SALA AUDIENCIA	2.20	0.80		1.8	1.00	1.76
						TOTAL	**1.76**

Elaboró:

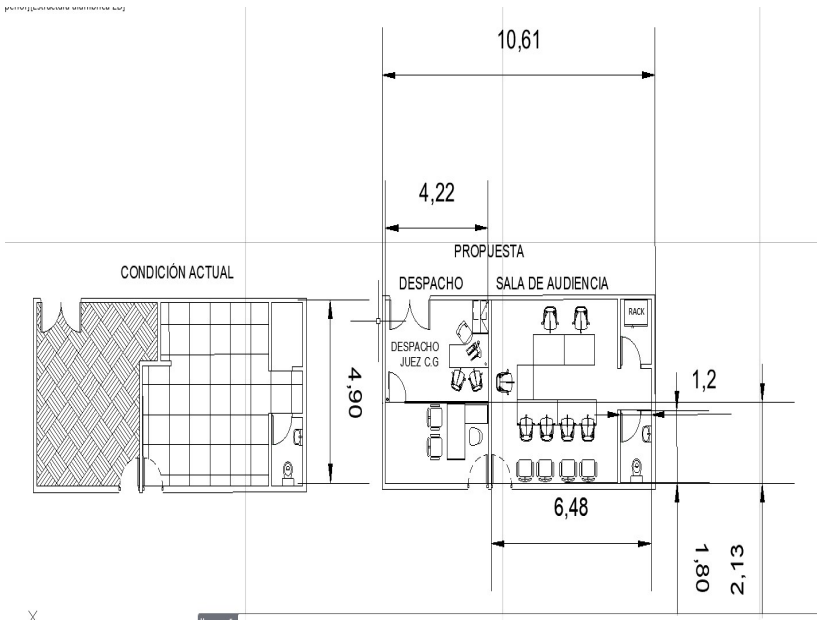
ING CIVIL JUAN DAVID VARGAS BENITEZ
TP. 76202-197672
Firma y Posfirma

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL FORMATO MEMORIAS	Código	
	Versión	
	Vigencia	

CONTRATO No.	**UAEJPMP-SAMC-010-2023**
OBJETO DEL CONTRATO	**Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Ejército Nacional en Cali**

ÍTEM Nº	1.07	UND:	M2
DESCRIPCIÓN ÍTEM	MURO en Drywall de e:12 cm. Dos caras de cartón yeso de 1/2" + estructura canal en lámina galvanizada base 9 + parales en lámina galvanizada base 6, instalados cada 61 cms + cinta malla fibra de vidrio + Frescasa en fibra de vidrio interna. Pintura vinilo tipo 2 a 1 mano y tipo 1 a 2 manos.		

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA



UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
	Ancho	Longitud	Altura			
CASA JUSTICIA						
SALA AUDIENCIA	5.20	2.50		13.0	1.00	13.00
					TOTAL	**13.00**

Elaboró:

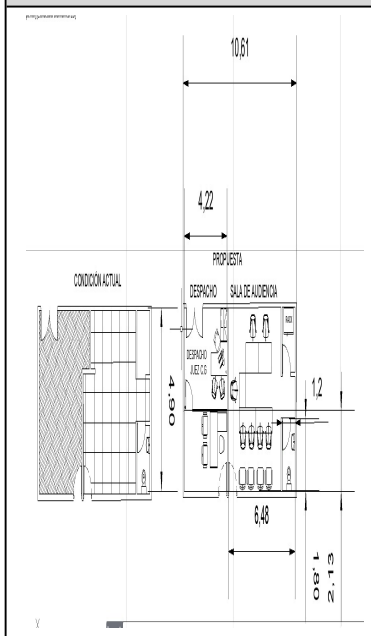
ING CIVIL JUAN DAVID VARGAS BENITEZ
TP. 76202-197672
Firma y Posfirma

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL FORMATO MEMORIAS	Código	
	Versión	
	Vigencia	

CONTRATO No.	**UAEJPMP-SAMC-010-2023**
OBJETO DEL CONTRATO	**Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Ejército Nacional en Cali**

ÍTEM Nº	1.08	UND:	M2
DESCRIPCIÓN ÍTEM	Suministro e instalación de cielo raso en PVC, con estructura cada 60 cm (24"), perfileria rolada calibre 24. Acabado blanco.		

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA





UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
	Ancho	Longitud	Altura			
CASA JUSTICIA						
DESPACHHO	4.22	4.90		20.7	1.00	20.7
SALA AUDIENCIA	6.48	4.90		31.8	1.00	31.8
					TOTAL	**52.43**

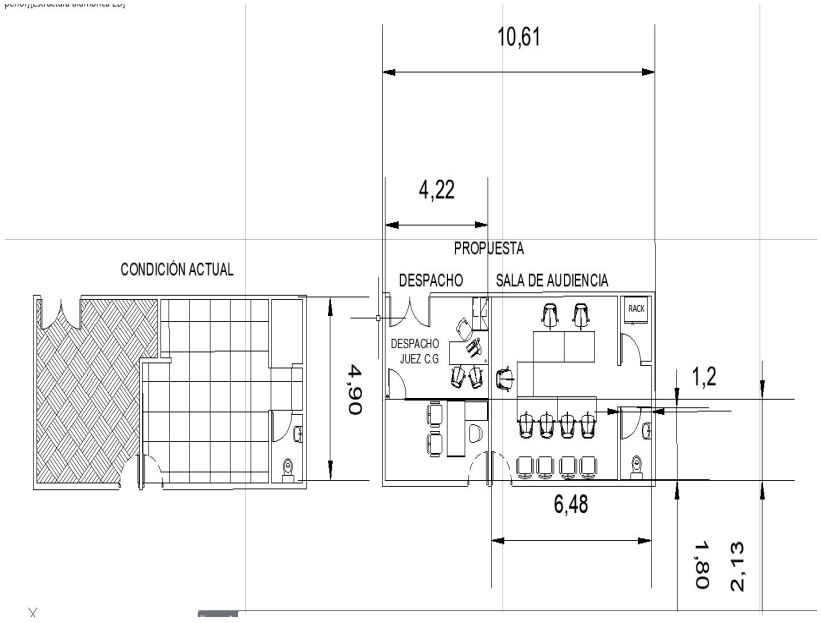
Elaboró:

ING CIVIL JUAN DAVID VARGAS BENITEZ
TP. 76202-197672
Firma y Posfirma

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL FORMATO MEMORIAS	Código	
	Versión	
	Vigencia	

CONTRATO No.	**UAEJPMP-SAMC-010-2023**
OBJETO DEL CONTRATO	**Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Ejército Nacional en Cali**

ÍTEM Nº	1.09	UND:	UN
DESCRIPCIÓN ÍTEM	Suministro e instalación de salida eléctrica normal. Incluye toma eléctrica blanca doble de 15 o 20A, cable eléctrico trenzado (azul, blanco, verde) libre de halogenos #12 AWG, conectores de derivación, regatas y todos los accesorios para su correcto funcionamiento.		

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA	UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
		Ancho	Longitud	Altura			
	**CASA JUSTICIA**						
	DESPACHHO					10.00	10.0
	SALA AUDIENCIA					7.00	7.0
						TOTAL	**17.00**

Elaboró:

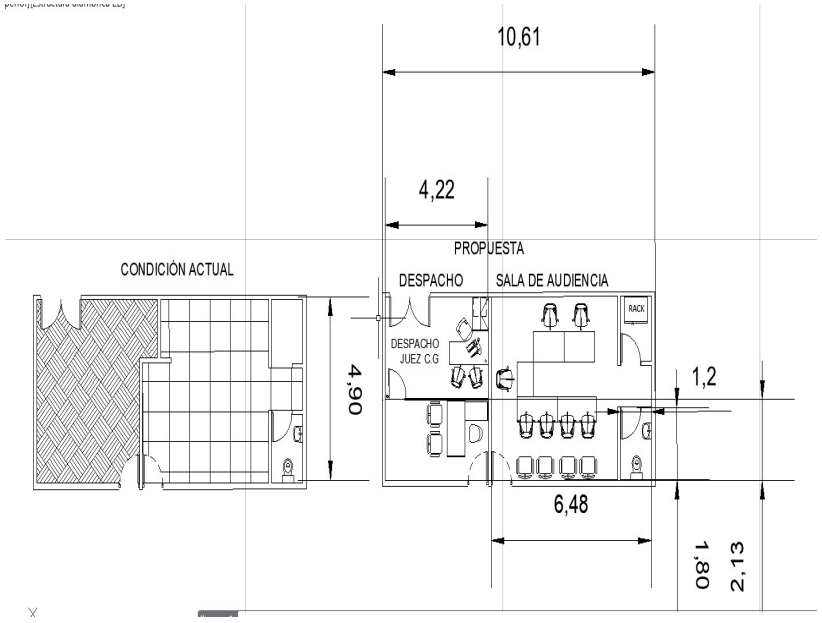
ING CIVIL JUAN DAVID VARGAS BENITEZ
TP. 76202-197672
Firma y Posfirma

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL FORMATO MEMORIAS	Código	
	Versión	
	Vigencia	

CONTRATO No.	**UAEJPMP-SAMC-010-2023**
OBJETO DEL CONTRATO	**Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Ejército Nacional en Cali**

ÍTEM Nº	1.10	UND:	M2
DESCRIPCIÓN ÍTEM	Cortinas enrollables screen		

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA



UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
	Ancho	Longitud	Altura			
CASA JUSTICIA						
casa justicia	3.15	1.35		4.3	1.00	4.3
casa justicia	3.15	1.35		4.3	1.00	4.3
casa justicia	0.70	1.35		0.9	1.00	0.9
casa justicia	2.30	1.35		3.1	1.00	3.1
casa justicia	1.60	1.51		2.4	1.00	2.4
casa justicia	1.60	1.60		2.6	1.00	2.6
casa justicia	0.80	1.35		1.1	1.00	1.1
				TOTAL		**18.61**

Elaboró:

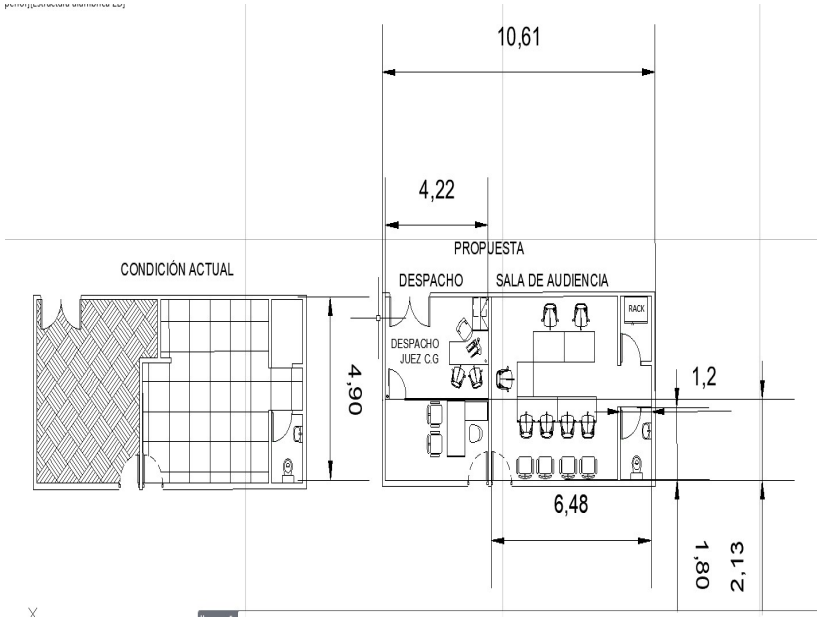
ING CIVIL JUAN DAVID VARGAS BENITEZ
TP. 76202-197672
Firma y Posfirma

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL FORMATO MEMORIAS	Código	
	Versión	
	Vigencia	

CONTRATO No.	**UAEJPMP-SAMC-010-2023**
OBJETO DEL CONTRATO	**Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Ejército Nacional en Cali**

ÍTEM Nº	1.11	UND:	M2
DESCRIPCIÓN ÍTEM	Pintura interior sobre muros, incluye resanes, filos y dilataciones. Vinilo tipo 1, dos (2) manos		

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA



UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
	Ancho	Longitud	Altura			
CASA JUSTICIA						
casa justicia	44.44	2.51		111.5	1.00	111.5
					TOTAL	**111.54**

Elaboró:

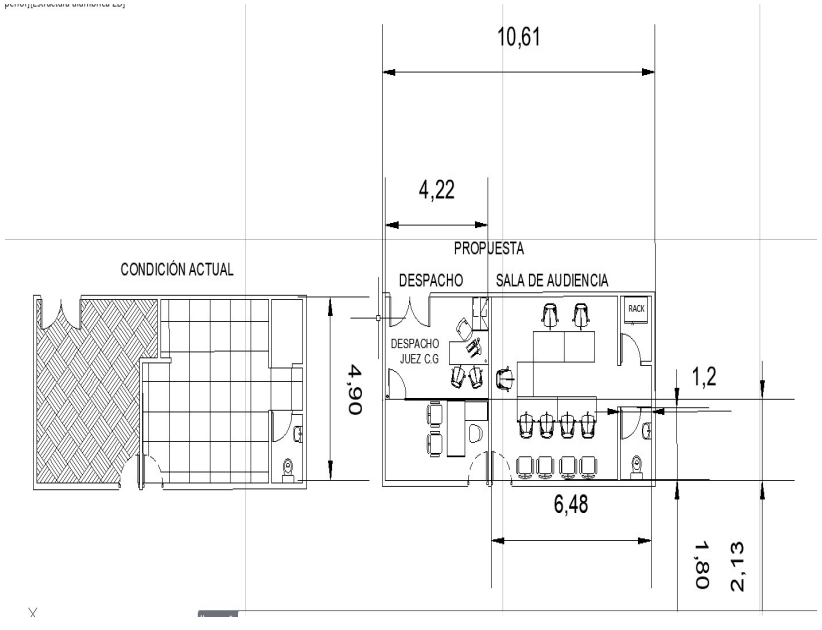
ING CIVIL JUAN DAVID VARGAS BENITEZ
TP. 76202-197672
Firma y Posfirma

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL FORMATO MEMORIAS	Código	
	Versión	
	Vigencia	

CONTRATO No.	**UAEJPMP-SAMC-010-2023**
OBJETO DEL CONTRATO	**Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Ejército Nacional en Cali**

ÍTEM Nº	1.12	UND:	un
DESCRIPCIÓN ÍTEM	Suministro e instalación de salida para interruptor doble. Incluye interruptor doble, incluye caja metalica galvanizada, cableado en, tubería PVC, resanes, conectores Y todos los elementos para su correcto funcionamiento.		

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA



UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
	Ancho	Longitud	Altura			
CASA JUSTICIA						
casa justicia				0.0	4.00	4.0
					TOTAL	**4.00**

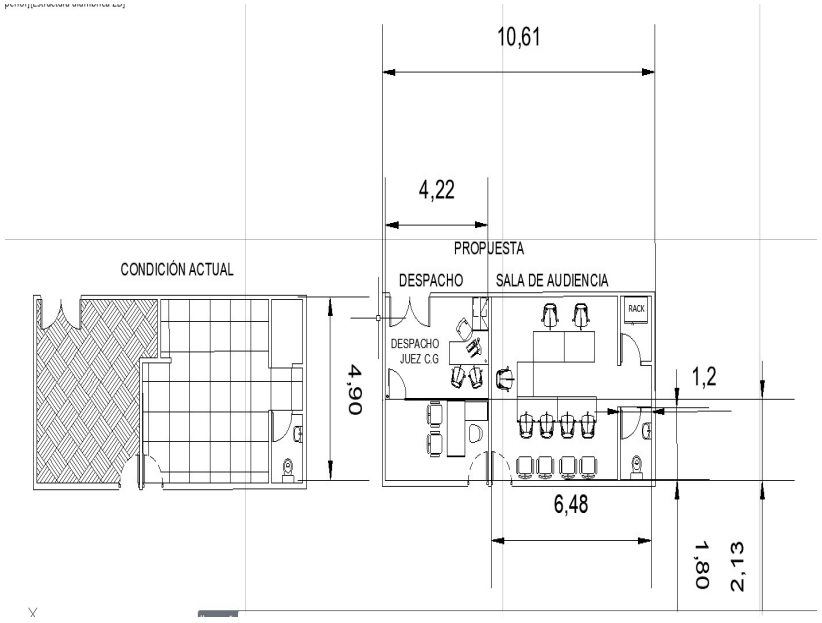
Elaboró:

ING CIVIL JUAN DAVID VARGAS BENITEZ
TP. 76202-197672
Firma y Posfirma

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL FORMATO MEMORIAS	Código	
	Versión	
	Vigencia	

CONTRATO No.	**UAEJPMP-SAMC-010-2023**
OBJETO DEL CONTRATO	**Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Ejército Nacional en Cali**

ÍTEM Nº	1.15	UND:	GL
DESCRIPCIÓN ÍTEM	Instalación eléctrica general. Incluye acometida desde tablero principal a tableros de distribución ductos, cable, accesorios y todo lo necesario para correcto funcionamiento de red eléctrica normalizada.		

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA	UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
		Ancho	Longitud	Altura			
	**CASA JUSTICIA**						
	casa justicia				0.0	1.00	1.0
						TOTAL	**1.00**

Elaboró:

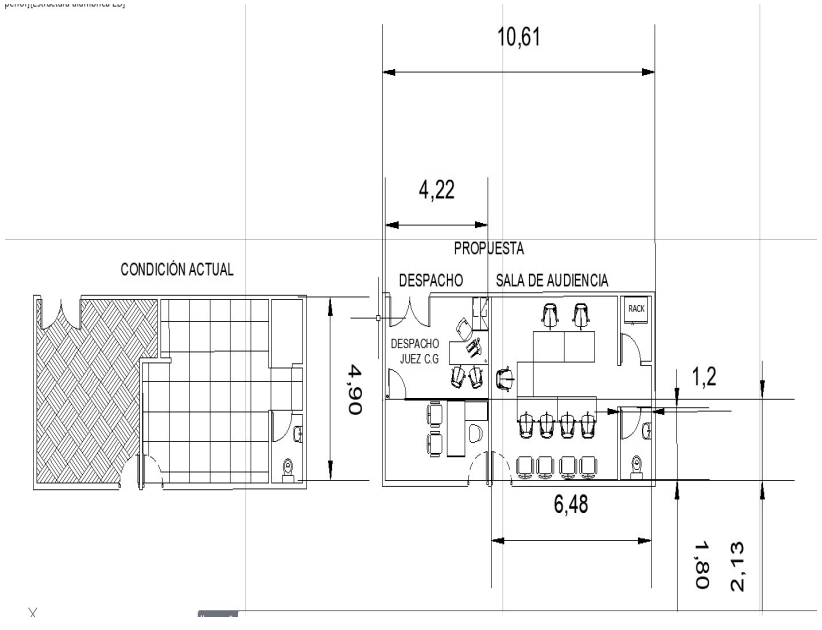


ING CIVIL JUAN DAVID VARGAS BENITEZ
TP. 76202-197672
Firma y Posfirma

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL FORMATO MEMORIAS	Código	
	Versión	
	Vigencia	

CONTRATO No.	**UAEJPMP-SAMC-010-2023**
OBJETO DEL CONTRATO	**Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Ejército Nacional en Cali**

ÍTEM Nº	1.18	UND:	un
}	Suministro e Instalación breaker X30A		

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA	UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
		Ancho	Longitud	Altura			
	**CASA JUSTICIA**						
	casa justicia				0.0	12.00	12.0
						TOTAL	**12.00**

Elaboró:

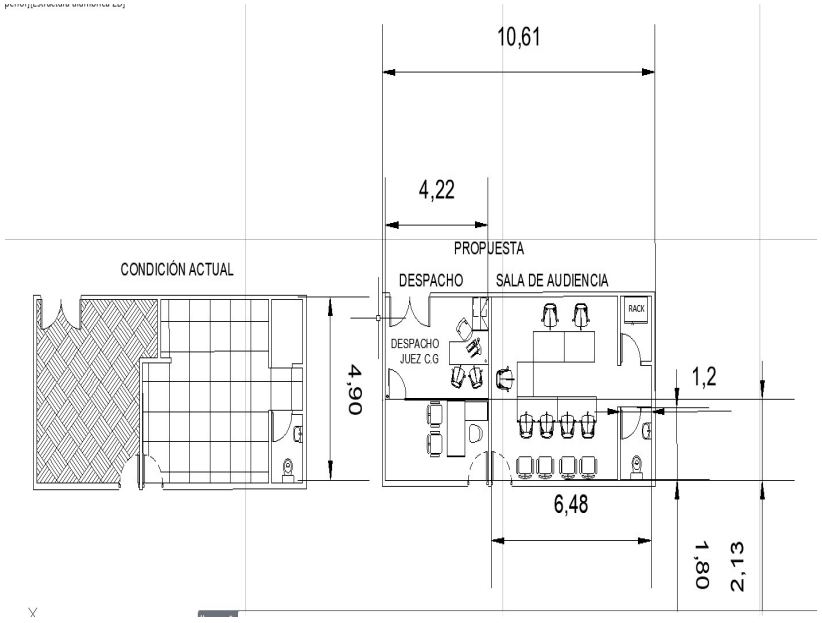


ING CIVIL JUAN DAVID VARGAS BENITEZ
TP. 76202-197672
Firma y Posfirma

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL FORMATO MEMORIAS	Código	
	Versión	
	Vigencia	

CONTRATO No.	**UAEJPMP-SAMC-010-2023**
OBJETO DEL CONTRATO	**Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Ejército Nacional en Cali**

ÍTEM Nº	1.19	UND:	un
}	Suministro e instalación de luminaria tipo led cuadrada de 60x60 cms de 45va/120v ip 22 con flujo luminoso de 3200 lm, incluye cable électrico libre de halógenos para su instalación.		

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA	UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
		Ancho	Longitud	Altura			
	**CASA JUSTICIA**						
	DESPACHO				0.0	4.00	4.0
	SALA AUDIENCIA					8.00	8.0
						TOTAL	**12.00**

Elaboró:

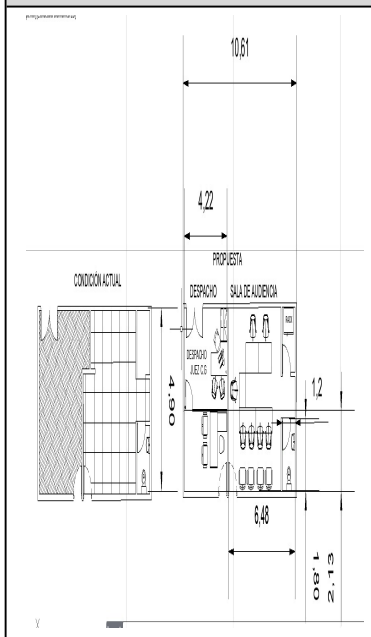
ING CIVIL JUAN DAVID VARGAS BENITEZ
TP. 76202-197672
Firma y Posfirma

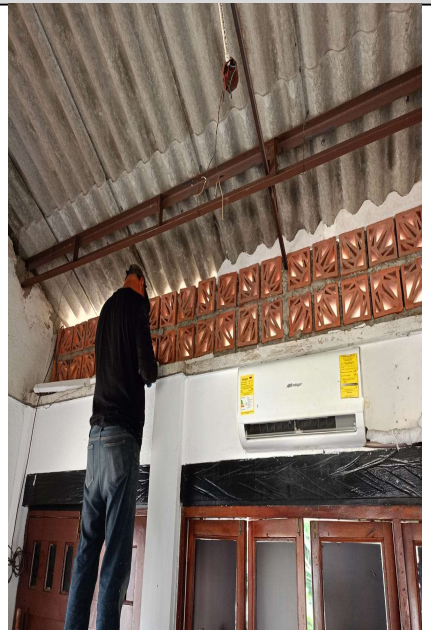
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL FORMATO MEMORIAS	Código	
	Versión	
	Vigencia	

CONTRATO No.	**UAEJPMP-SAMC-010-2023**
OBJETO DEL CONTRATO	**Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Ejército Nacional en Cali**

ÍTEM Nº	1.20	UND:	M
DESCRIPCIÓN ÍTEM	Suministro e instalación de Ducterización por medio de canaleta plastica certificada de 100x45mm con división. Incluye curvas, uniones, T, tapas finales, cajas para tomas y todo lo necesario para su correcto funcionamiento		

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA





UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
	Ancho	Longitud	Altura			
CASA JUSTICIA						
casa justicia	22.80			22.8	1.00	22.8
					TOTAL	**22.80**

Elaboró:

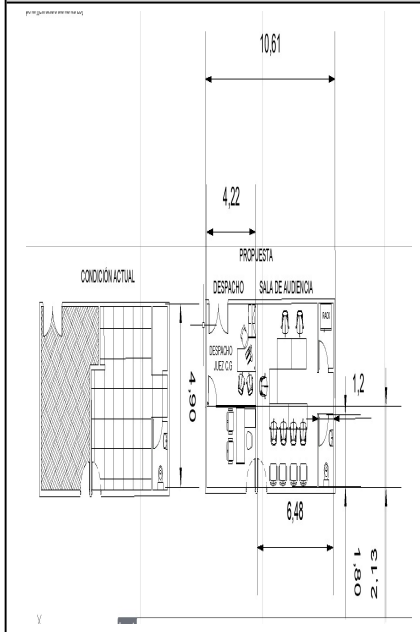
ING CIVIL JUAN DAVID VARGAS BENITEZ
TP. 76202-197672
Firma y Posfirma

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL FORMATO MEMORIAS	Código	
	Versión	
	Vigencia	

CONTRATO No.	**UAEJPMP-SAMC-010-2023**
OBJETO DEL CONTRATO	**Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Ejército Nacional en Cali**

ÍTEM Nº	1.21	UND:	GL
DESCRIPCIÓN ÍTEM	Adecuación eléctrica para la instalación de 3 aires acondicionados minisplit 12 000 BTU 110V. Incluye ductos, cable, toma corriente accesorios y todo lo necesario para correcto funcionamiento de red eléctrica normalizada.		

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA





UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
	Ancho	Longitud	Altura			
CASA JUSTICIA						
casa justicia				0.0	1.00	1.0
					TOTAL	**1.00**

Elaboró:

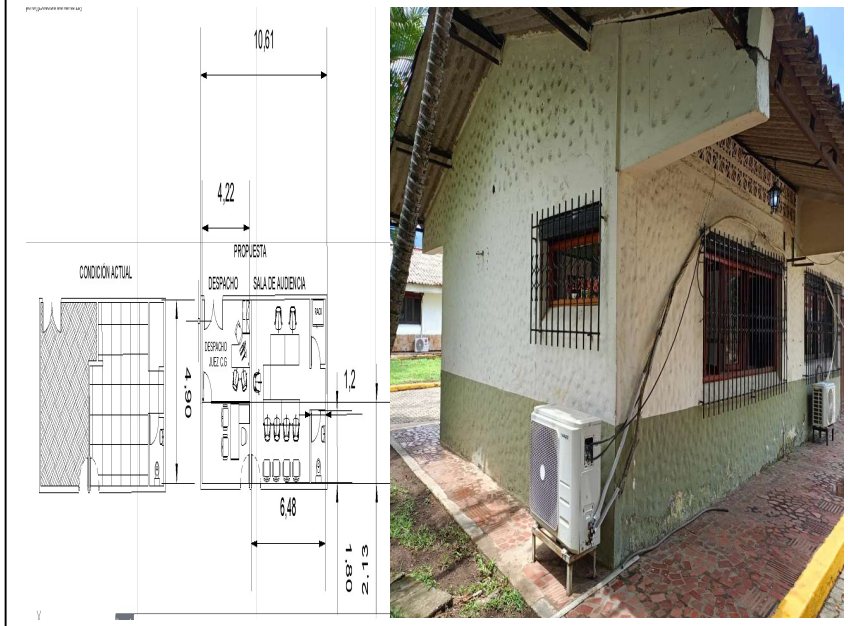
ING CIVIL JUAN DAVID VARGAS BENITEZ
TP. 76202-197672
Firma y Posfirma

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL FORMATO MEMORIAS	Código	
	Versión	
	Vigencia	

CONTRATO No.	**UAEJPMP-SAMC-010-2023**
OBJETO DEL CONTRATO	**Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Ejército Nacional en Cali**

ÍTEM Nº	1.22	UND:	M2
DESCRIPCIÓN ÍTEM	Mantenimiento general de fachada. Incluye pintura de mampostería a la vista, limpieza y definición de juntas.		

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA



UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
	Ancho	Longitud	Altura			
CASA JUSTICIA						
FACHADA FRONTAL	11.30	3.20		36.2	1.00	36.2
FACHADA LATERAL DERECHA	5.40	4.06		21.9	1.00	21.9
FACHADA POSTERIOR	11.30	3.20		36.2	1.00	36.2
FACHADA LATERAL IZQUIERDA	5.40	4.06		21.9	1.00	21.9
					TOTAL	**116.17**

Elaboró:

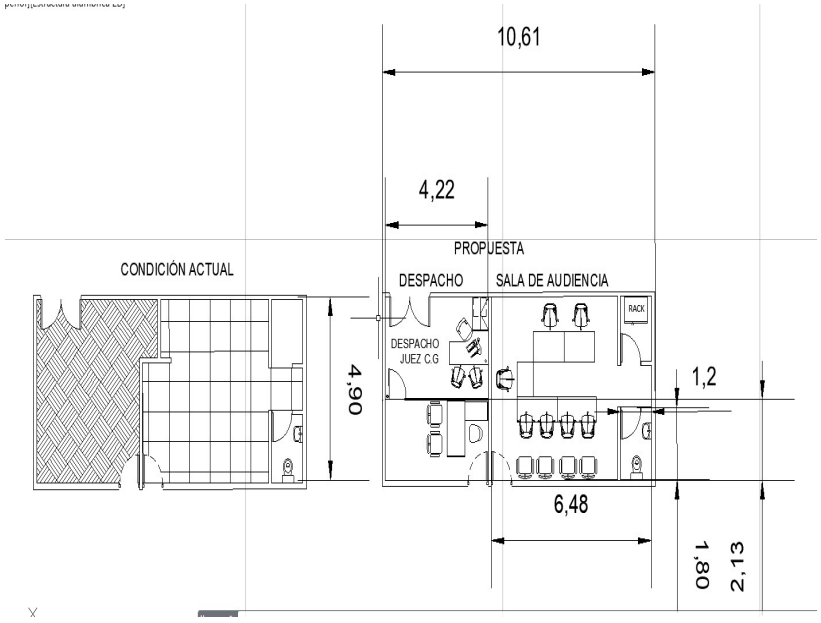
ING CIVIL JUAN DAVID VARGAS BENITEZ
TP. 76202-197672
Firma y Posfirma

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL FORMATO MEMORIAS	Código	
	Versión	
	Vigencia	

CONTRATO No.	**UAEJPMP-SAMC-010-2023**
OBJETO DEL CONTRATO	**Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Ejército Nacional en Cali**

ÍTEM Nº	1.23	UND:	M2
DESCRIPCIÓN ÍTEM	Mantenimiento ventanería instalada. Incluye pintura de marcos y rejas de seguridad, limpieza de vidirios y carpintería metálica.		

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA



UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
	Ancho	Longitud	Altura			
CASA JUSTICIA						
CASA JUSTICIA	1.09	2.94		3.2	4.00	12.8
CASA JUSTICIA	1.18	0.50		0.6	1.00	0.6
CASA JUSTICIA	0.92	0.50		0.5	1.00	0.5
					TOTAL	**13.87**

Elaboró:

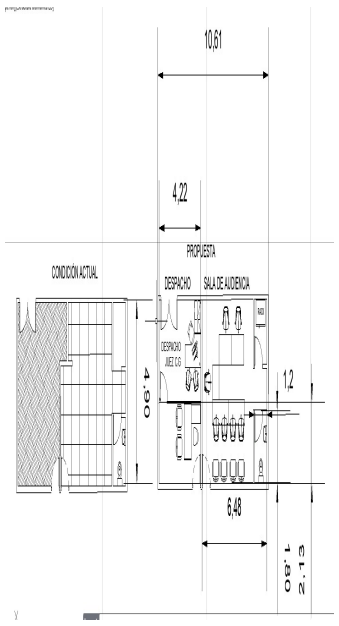
ING CIVIL JUAN DAVID VARGAS BENITEZ
TP. 76202-197672
Firma y Posfirma

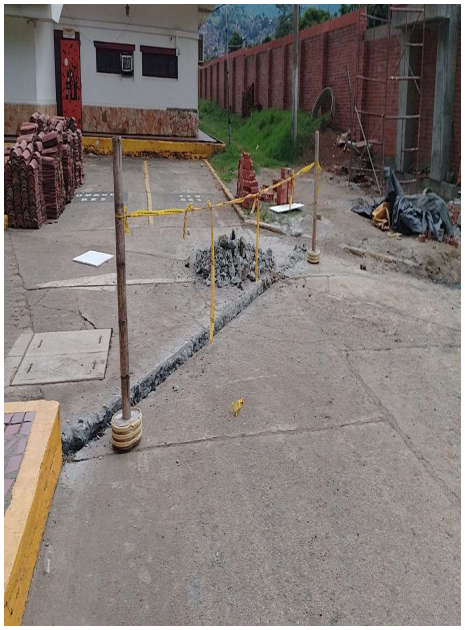
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL FORMATO MEMORIAS	Código	
	Versión	
	Vigencia	

CONTRATO No.	**UAEJPMP-SAMC-010-2023**
OBJETO DEL CONTRATO	**Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Ejército Nacional en Cali**

ÍTEM Nº	1.24	UND:	M
DESCRIPCIÓN ÍTEM	Corte de placa en concreto para apertura de zanja con profundidad de 15 cm y ancho de 15 cm. Incluye restitución de concreto 3000 psi después de instalado el ducto.		

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA





UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
	Ancho	Longitud	Altura			
CASA JUSTICIA						
CASA JUSTICIA		10.00		0.0	1.00	10.0
CAJA INSPECCION		2.00		0.0	1.00	2.0
					TOTAL	**12.00**

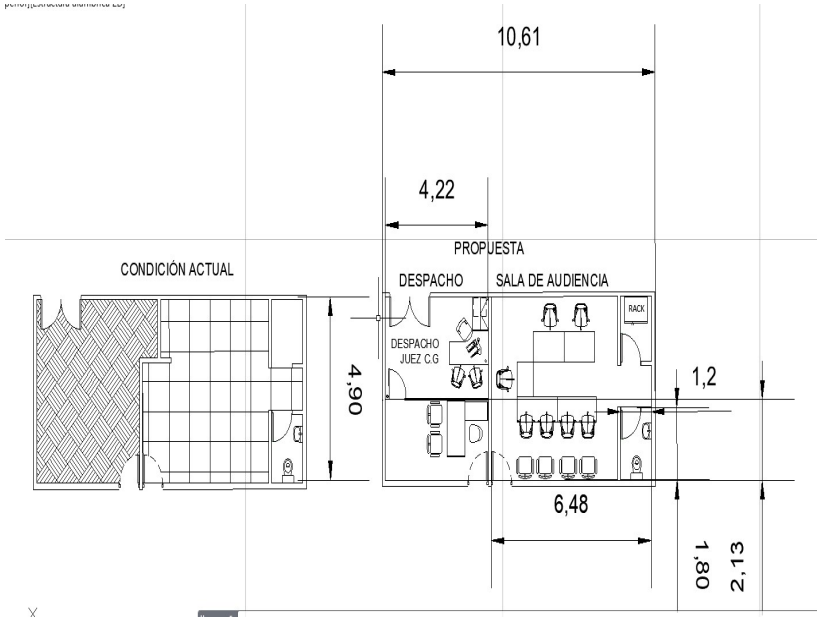
Elaboró:

ING CIVIL JUAN DAVID VARGAS BENITEZ
TP. 76202-197672
Firma y Posfirma

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL FORMATO MEMORIAS	Código	
	Versión	
	Vigencia	

CONTRATO No.	**UAEJPMP-SAMC-010-2023**
OBJETO DEL CONTRATO	**Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Ejército Nacional en Cali**

ÍTEM Nº	1.25	UND:	M2
DESCRIPCIÓN ÍTEM	Instalación malla de seguridad en monfilamentos de Nylon para control de plagas.		

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA	UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
		Ancho	Longitud	Altura			
	**CASA JUSTICIA**						
	CASA JUSTICIA	12.80	0.65		8.3	1.00	8.32
						TOTAL	**8.32**

Elaboró:

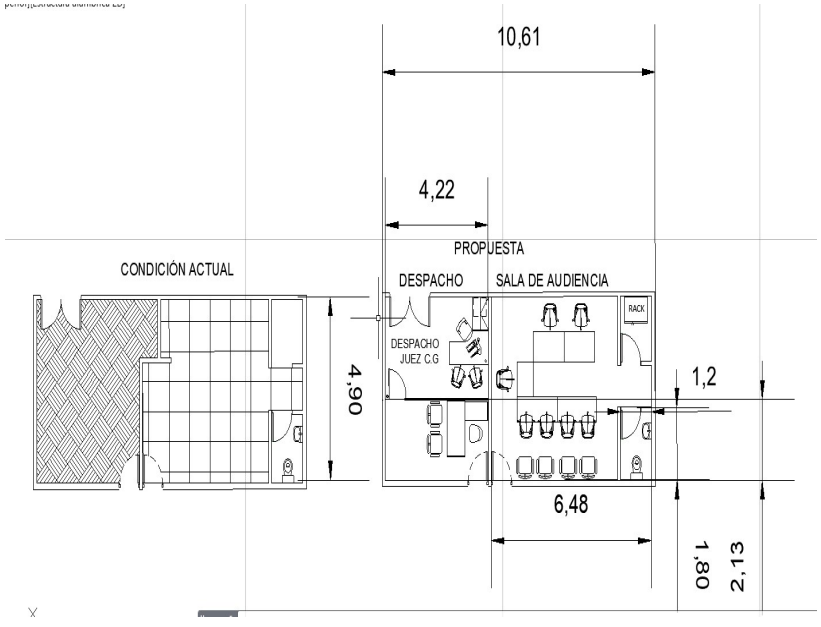
ING CIVIL JUAN DAVID VARGAS BENITEZ
TP. 76202-197672
Firma y Posfirma

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL FORMATO MEMORIAS	Código	
	Versión	
	Vigencia	

CONTRATO No.	**UAEJPMP-SAMC-010-2023**
OBJETO DEL CONTRATO	**Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Ejército Nacional en Cali**

ÍTEM Nº	1.26	UND:	M
DESCRIPCIÓN ÍTEM	Regata y resane en andén para paso de tubería		

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA



UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
	Ancho	Longitud	Altura			
CASA JUSTICIA						
CAJA INSPECCION		2.00		0.0	1.00	2.00
					TOTAL	**2.00**

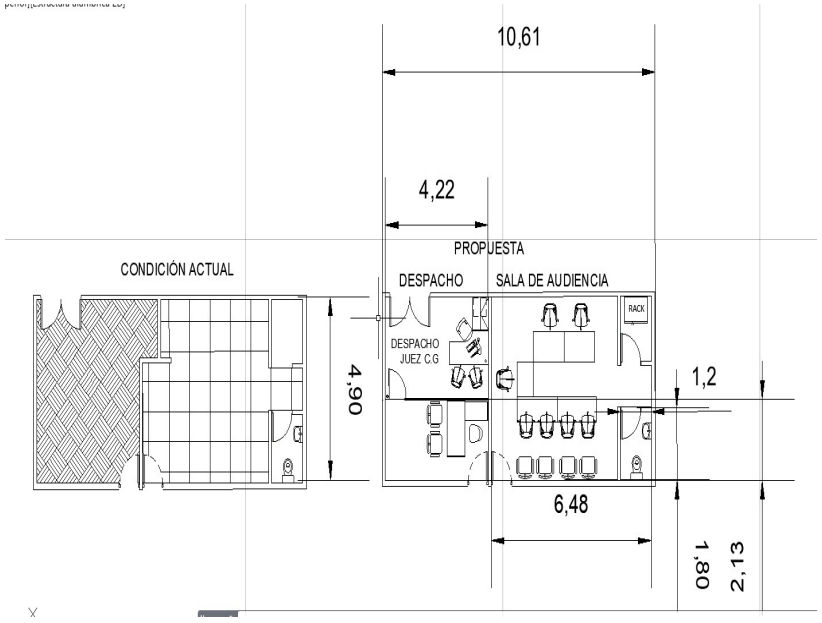
Elaboró:

ING CIVIL JUAN DAVID VARGAS BENITEZ
TP. 76202-197672
Firma y Posfirma

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL FORMATO MEMORIAS	Código	
	Versión	
	Vigencia	

CONTRATO No.	**UAEJPMP-SAMC-010-2023**
OBJETO DEL CONTRATO	**Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Ejército Nacional en Cali**

ÍTEM Nº	1.27	UND:	M2
DESCRIPCIÓN ÍTEM	Limpieza de zonas exteriores, retiro de material orgánico, recalce de bordillos y/o placa de concreto donde se requiera, levantamiento de residuos generales de obra civil y de urbanismo y su disposicion final para entrega del proyecto (incluye herramienta, mano de obra, equipos y materiales para su correcta ejecución)		

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA	UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
		Ancho	Longitud	Altura			
	**CASA JUSTICIA**						
	CASA JUSTICIA	12.80	1.17		15.0	2.00	30.05
		6.50	1.15		7.5	2.00	14.95
						TOTAL	**45.00**

Elaboró:

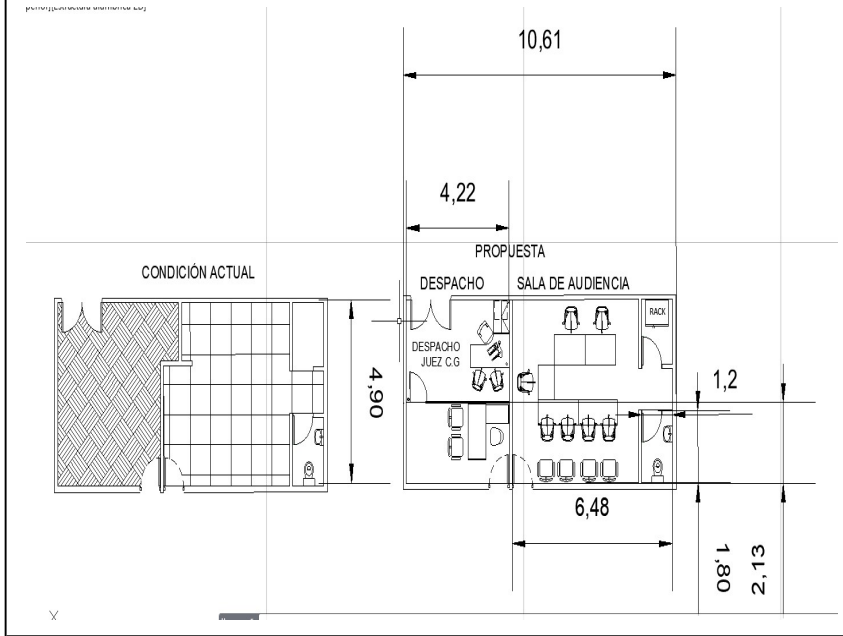
ING CIVIL JUAN DAVID VARGAS BENITEZ
TP. 76202-197672
Firma y Posfirma

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL FORMATO MEMORIAS	Código	
	Versión	
	Vigencia	

CONTRATO No.	**UAEJPMP-SAMC-010-2023**
OBJETO DEL CONTRATO	**Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Ejército Nacional en Cali**

ÍTEM Nº	1.28	UND:	GL
DESCRIPCIÓN ÍTEM	Aseo fino de obra - retoque de areas que han sido construidas dejando listas y en calidad las zonas para entrega. (incluye herramienta, mano de obra, equipos y materiales para su correcta ejecución)		

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA



UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
	Ancho	Longitud	Altura			
CASA JUSTICIA						
CASA JUSTICIA				0.0	1.00	1.00
					TOTAL	**1.00**

Elaboró:

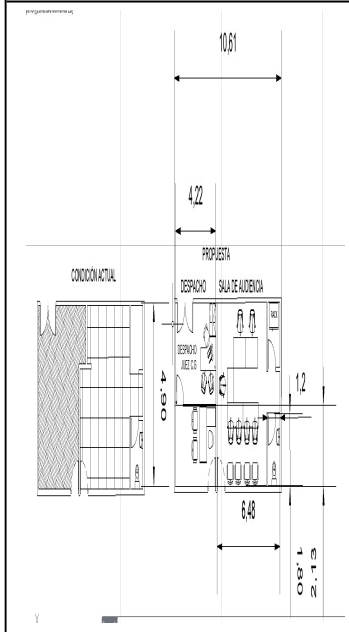
ING CIVIL JUAN DAVID VARGAS BENITEZ
TP. 76202-197672
Firma y Posfirma

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL FORMATO MEMORIAS	Código	
	Versión	
	Vigencia	

CONTRATO No.	**UAEJPMP-SAMC-010-2023**
OBJETO DEL CONTRATO	**Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Ejército Nacional en Cali**

ÍTEM Nº	NP-01	UND:	M2
DESCRIPCIÓN ÍTEM	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO EN PORCELANATO TÉCNICO, BORDE RECTIFICADO, TIPO TODO MASA, DE TRAFICO COMERCIAL ALTO, FORMATO 60 * 60CM MARS-M KLIPEN DECORCERAMICA O SIMILAR AUTORIZADO POR LA SUPERVISIÓN, COLORES BEIGE , INCLUYE GUARDAESCOBAS.		

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA





UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
	Ancho	Longitud	Altura			
CASA JUSTICIA						
DESPACHO	4.22	4.90		20.7	1.00	20.68
SALA AUDIENCIA	6.48	4.90		31.8	1.00	31.75
	31.16	0.10		3.1	1.00	3.12
					TOTAL	**55.55**

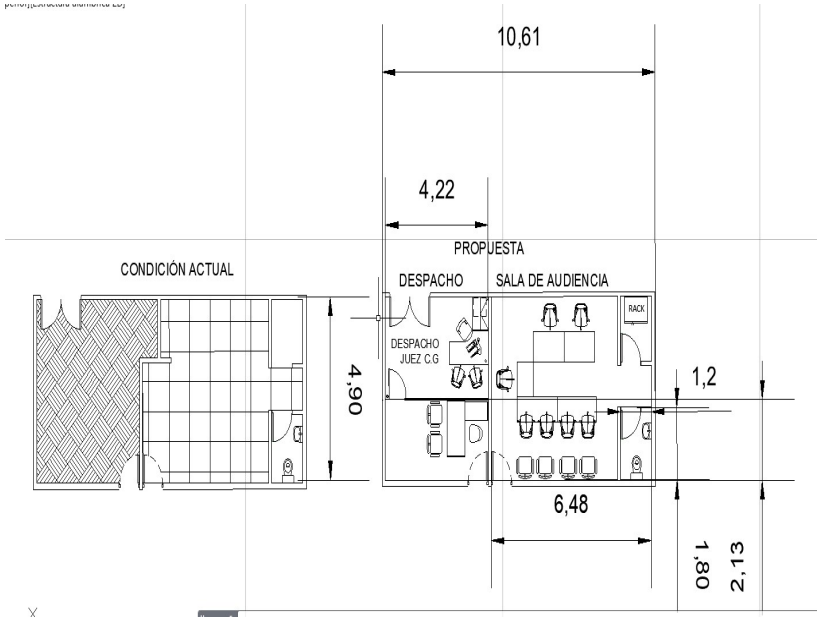
Elaboró:

ING CIVIL JUAN DAVID VARGAS BENITEZ
TP. 76202-197672
Firma y Posfirma

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL FORMATO MEMORIAS	Código	
	Versión	
	Vigencia	

CONTRATO No.	**UAEJPMP-SAMC-010-2023**
OBJETO DEL CONTRATO	**Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Ejército Nacional en Cali**

ÍTEM Nº	NP-02	UND:	M
DESCRIPCIÓN ÍTEM	APERTURA DE ZANJA CON PROFUNDIDAD DE 15 CM Y ANCHO DE 15 CM INCLUYE RELLENO CON MATERIAL DE SITIO DESPUES DE INSTALADO EL DUCTO		

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA	UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
		Ancho	Longitud	Altura			
	**CASA JUSTICIA**						
	CASA JUSTICIA		28.50		0.0	1.00	28.50
						TOTAL	**28.50**

Elaboró:

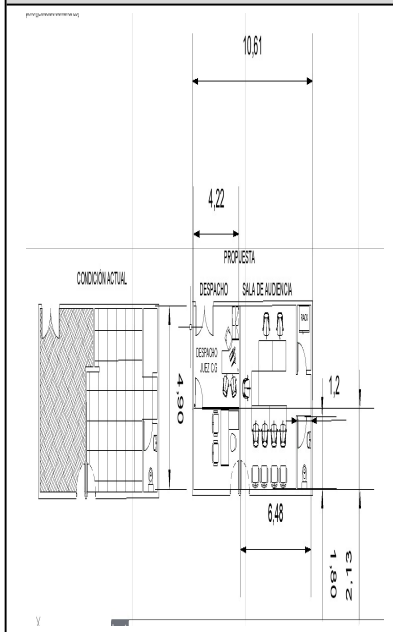
ING CIVIL JUAN DAVID VARGAS BENITEZ
TP. 76202-197672
Firma y Posfirma

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL FORMATO MEMORIAS	Código	
	Versión	
	Vigencia	

CONTRATO No.	**UAEJPMP-SAMC-010-2023**
OBJETO DEL CONTRATO	**Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Ejército Nacional en Cali**

ÍTEM Nº	NP-03	UND:	M2
DESCRIPCIÓN ÍTEM	ALISTADO DE PISO EN CONCRETO DE 3000 PSI E=0.05 MTS (PREPARACIÓN DE SUPERFICIE)		

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA





UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
	Ancho	Longitud	Altura			
CASA JUSTICIA						
DESPACHHO	4.22	4.90		20.7	1.00	20.7
SALA AUDIENCIA	6.48	4.90		31.8	1.00	31.8
					TOTAL	**52.43**

Elaboró:

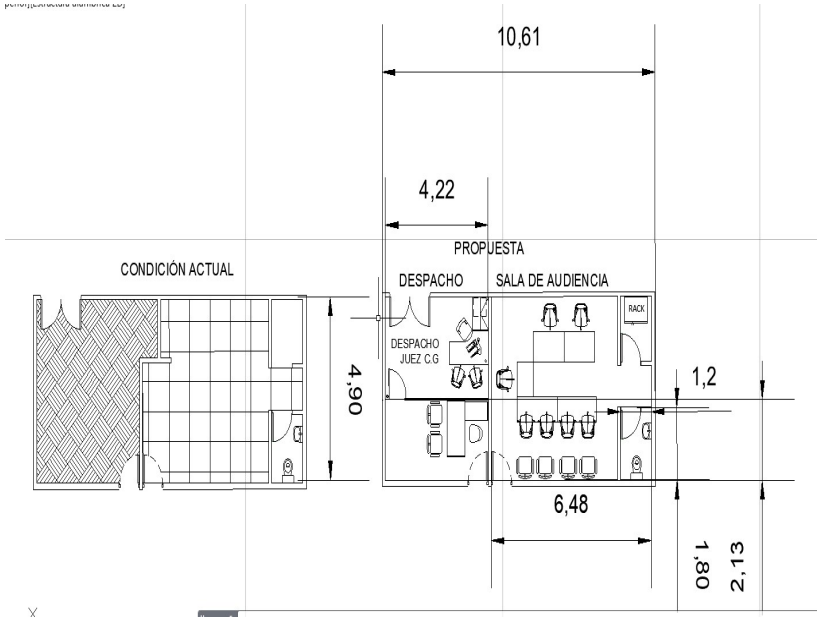
ING CIVIL JUAN DAVID VARGAS BENITEZ
TP. 76202-197672
Firma y Posfirma

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL FORMATO MEMORIAS	Código	
	Versión	
	Vigencia	

CONTRATO No.	**UAEJPMP-SAMC-010-2023**
OBJETO DEL CONTRATO	**Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Ejército Nacional en Cali**

ÍTEM Nº	NP-04	UND:	M2
DESCRIPCIÓN ÍTEM	LAVADO DE ANDEN CON ACIDO MURIATICO		

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA



UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
	Ancho	Longitud	Altura			
CASA JUSTICIA						
CASA JUSTICIA	1.40	12.80		17.9	2.00	35.8
CASA JUSTICIA	0.70	5.50		3.9	2.00	7.7
					TOTAL	**43.54**

Elaboró:

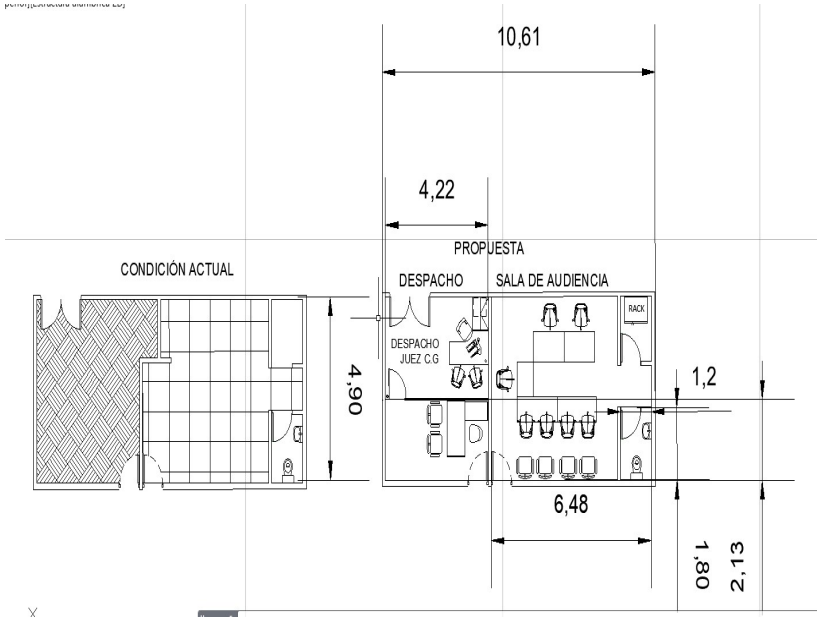
ING CIVIL JUAN DAVID VARGAS BENITEZ
TP. 76202-197672
Firma y Posfirma

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL FORMATO MEMORIAS	Código	
	Versión	
	Vigencia	

CONTRATO No.	**UAEJPMP-SAMC-010-2023**
OBJETO DEL CONTRATO	**Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Ejército Nacional en Cali**

ÍTEM Nº	NP-05	UND:	M
DESCRIPCIÓN ÍTEM	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA TRAFICO CON MICROESFERAS PARA BORDILLO		

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA



UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
	Ancho	Longitud	Altura			
CASA JUSTICIA						
CASA JUSTICIA		12.80		0.0	2.00	25.6
CASA JUSTICIA		5.50		0.0	2.00	11.0
					TOTAL	**36.60**

Elaboró:

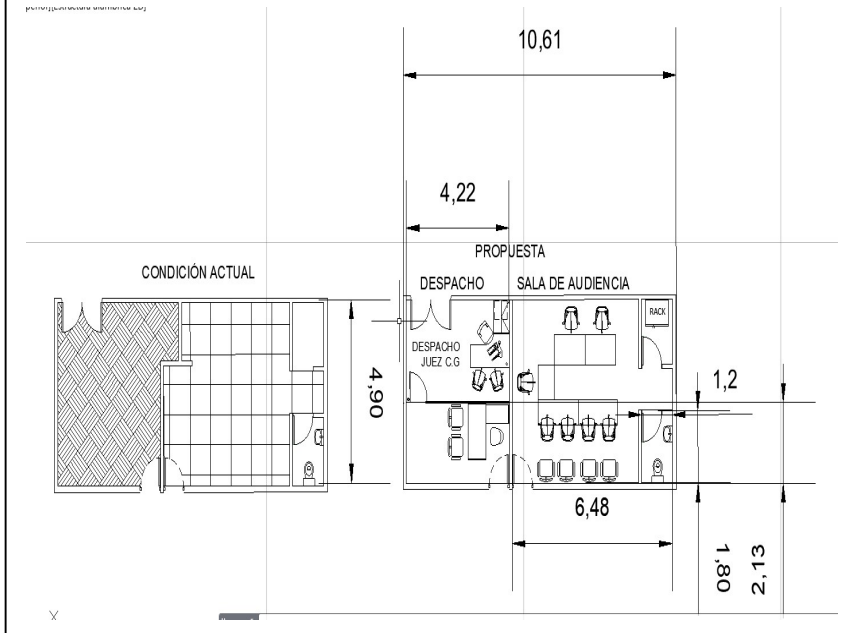
ING CIVIL JUAN DAVID VARGAS BENITEZ
TP. 76202-197672
Firma y Posfirma

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL FORMATO MEMORIAS	Código	
	Versión	
	Vigencia	

CONTRATO No.	**UAEJPMP-SAMC-010-2023**
OBJETO DEL CONTRATO	**Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Ejército Nacional en Cali**

ÍTEM Nº	NP-06	UND:	UND
DESCRIPCIÓN ÍTEM	RESANE GENERAL ENTRE ESTRUCTURA METALICA Y MOCHETA DE FACHADA		

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA



UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
	Ancho	Longitud	Altura			
CASA JUSTICIA						
MOCHETAS				0.0	3.00	3.0
					TOTAL	**3.00**

Elaboró:

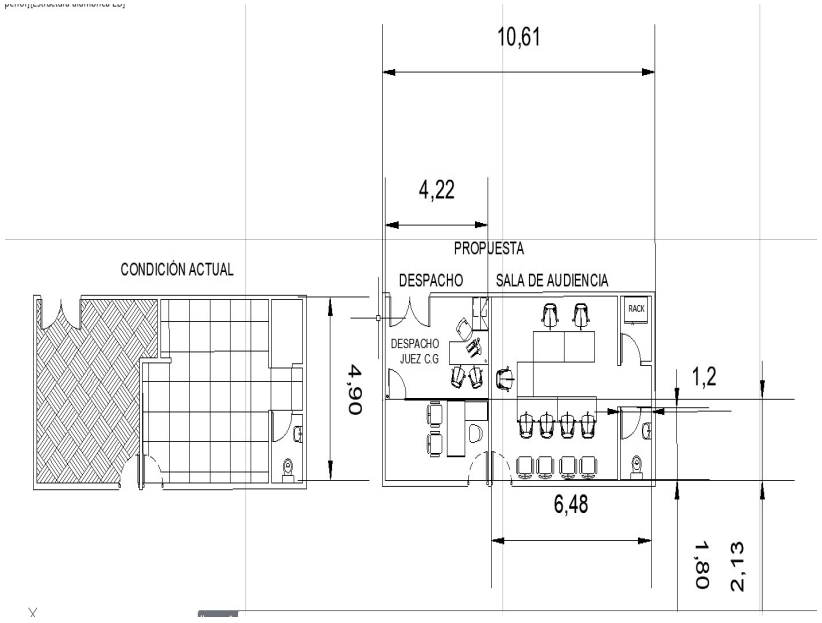
ING CIVIL JUAN DAVID VARGAS BENITEZ
TP. 76202-197672
Firma y Posfirma

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL FORMATO MEMORIAS	Código	
	Versión	
	Vigencia	

CONTRATO No.	**UAEJPMP-SAMC-010-2023**
OBJETO DEL CONTRATO	**Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Ejército Nacional en Cali**

ÍTEM Nº	NP-07	UND:	ML
DESCRIPCIÓN ÍTEM	CUBIERTA DE LADRILLO SUPERIOR CALADO EN LAMINA ICOPOR E=20MM PARA PREVENIR INGRESO DE PLAGAS Y BICHOS		

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA



UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
	Ancho	Longitud	Altura			
CASA JUSTICIA						
LADRILLO CALADO		12.80		0.0	4.00	51.2
					TOTAL	**51.20**

Elaboró:

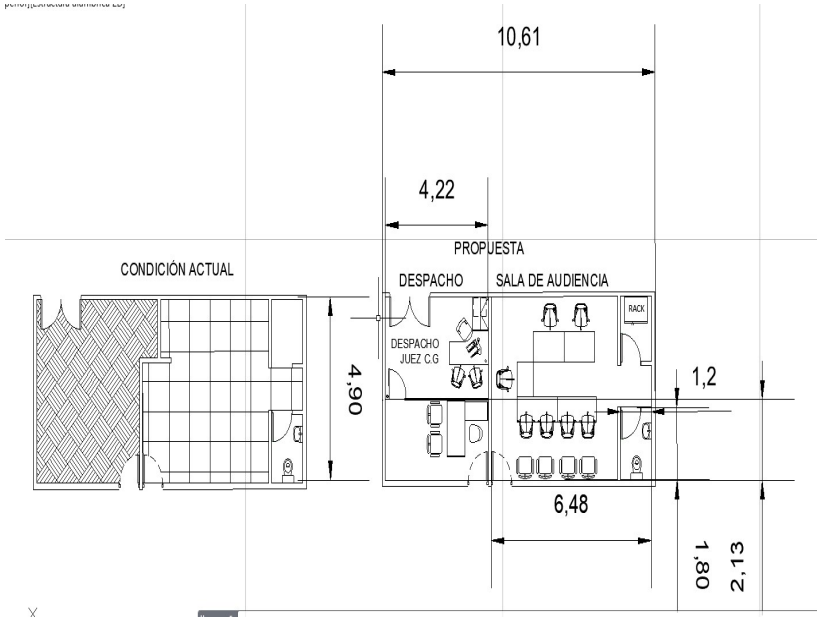
ING CIVIL JUAN DAVID VARGAS BENITEZ
TP. 76202-197672
Firma y Posfirma

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL FORMATO MEMORIAS	Código	
	Versión	
	Vigencia	

CONTRATO No.	**UAEJPMP-SAMC-010-2023**
OBJETO DEL CONTRATO	**Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Ejército Nacional en Cali**

ÍTEM Nº	NP-08	UND:	ML
DESCRIPCIÓN ÍTEM	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE ACOMETIDA EN CABLE 3 X(NO. 12 CUXAWG FASES), EN CABLEADO (PE, HF, FR, LS, LIBRE DE HALÓGENOS, RETARDANTE A LA LLAMA, BAJA EMISIÓN DE HUMOS), INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.		

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA



UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
	Ancho	Longitud	Altura			
CASA JUSTICIA						
ACOMETIDA		78.66108		0.0	1.00	78.66108
					TOTAL	**78.66108**

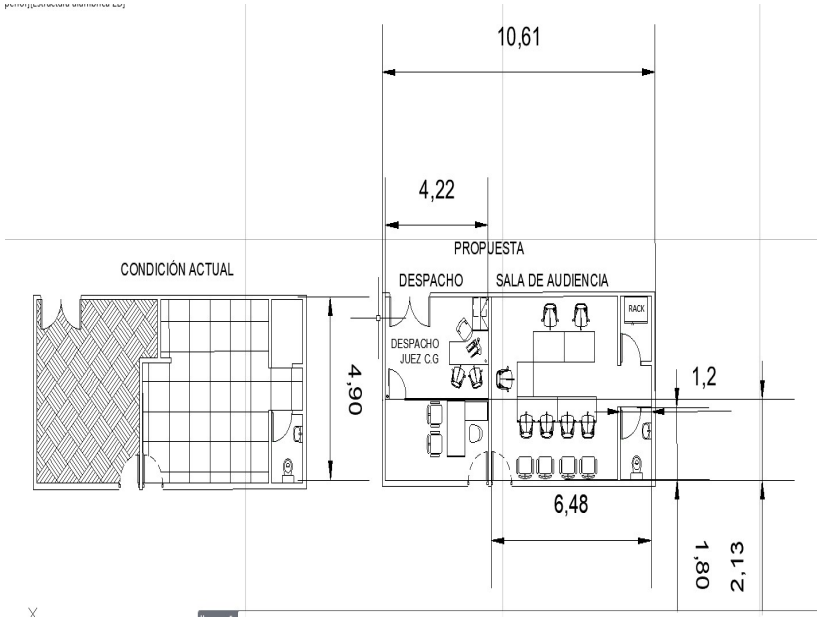
Elaboró:

ING CIVIL JUAN DAVID VARGAS BENITEZ
TP. 76202-197672
Firma y Posfirma

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL FORMATO MEMORIAS	Código	
	Versión	
	Vigencia	

CONTRATO No.	**UAEJPMP-SAMC-010-2023**
OBJETO DEL CONTRATO	**Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Ejército Nacional en Cali**

ÍTEM Nº	NP-09	UND:	ML
DESCRIPCIÓN ÍTEM	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA PARA ESTRUCTURA METALICA ESMALTE		

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA	UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
		Ancho	Longitud	Altura			
	**CASA JUSTICIA**						
	CUBIERTA CERCHAS		32.00		0.0	1.00	32.00
						TOTAL	**32.00**

Elaboró:

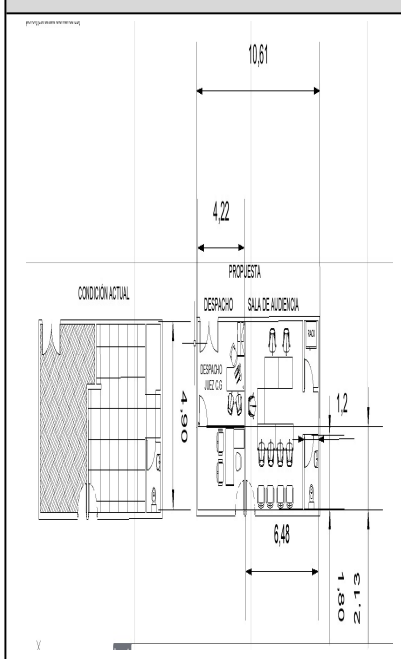
ING CIVIL JUAN DAVID VARGAS BENITEZ
TP. 76202-197672
Firma y Posfirma

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL FORMATO MEMORIAS	Código	
	Versión	
	Vigencia	

CONTRATO No.	**UAEJPMP-SAMC-010-2023**
OBJETO DEL CONTRATO	**Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Ejército Nacional en Cali**

ÍTEM Nº	NP-10	UND:	M2
DESCRIPCIÓN ÍTEM	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISION EN VIDRIO LAMINADO PISO-TECHO 4+4 CON PELICULA INTERMEDIA DE SEGURIDAD INCOLORO INCLUYE PUERTA DE PERFILERIA T103 RECTANGULAR CON CHAPA TIPO MANIJA DE GOLPE EN ACERO Y TODOS LOS ACCESORIOS Y PERFILERIA EN ALUMINIO ANODIZADO NATURAL		

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA





UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
	Ancho	Longitud	Altura			
CASA JUSTICIA						
DESPACHO	4.22	2.50		10.6	1.00	10.55
					TOTAL	**10.55**

Elaboró:

ING CIVIL JUAN DAVID VARGAS BENITEZ
TP. 76202-197672
Firma y Posfirma

FORMULARIO No. 10

FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, **LIANIS JULIETH ANAYA MEJÍA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.005.552.109 expedida en San Marcos Sucre, en mi condición de Representante Legal de **RAING PROYECTOS SAS**, identificada con Nit 901.640.929-0, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de BARRANQUILLA, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Barranquilla, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2023.

RAING PROYECTOS SAS
Representante Legal: LIANIS JULIETH ANAYA MEJIA
CC: 1.005.552.109 de San Marcos Sucre
NIT.901.640.929-0
Dirección: Calle 120 # 42-112
Ciudad: Barranquilla
Teléfono: 3205632983
Correo electrónico: Raingproyectos@gmail.com

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901640929-0	RAING PROYECTOS SAS	CL 120 NUM 42 112	3205632983	raingproyectos@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		ATLÁNTICO	BARRANQUILLA		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					3	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-10	2023-09	E	03/11/2023	72054424	$875.600	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	46.400	0		0		0	25	1.200	0	47.600	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	46.400	0		0		0	25	1.200	0	47.600	1
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	46.400	0		0		0	25	1.200	0	47.600	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	371.200	0	0	0	0	25	9.600	0	380.800	2
231001	Colfondos	800227940-6	185.600	0	0	0	0	25	4.800	0	190.400	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	18.300				18.300	25	500	18.800			183	18.800	3

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF22	Colsubsidio	860007336-1	139.200	25	3.600	142.800	3

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	3	139.200	142.800
Pensión	2	556.800	571.200
Riesgos Laborales	1	18.300	18.800
CCF	1	139.200	142.800
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	7	853.500	875.600

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901640929-0	RAING PROYECTOS SAS		CL 120 NUM 42 112	3205632983	raingproyectos@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					3	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-10	2023-09	E	03/11/2023	72054424	$875.600	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Estudiante | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1005552109 | ANAYA MEJIA LIANIS JULIETH | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.160.000 | 185.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.160.000 | 46.400 | 14-11 | 1.160.000 | 1 | 6.100 | CCF22 | 1.160.000 | 46.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC | 1104415337 | PALENCIA MENCO KATERINE JHORLEDYS | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.160.000 | 185.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 1.160.000 | 46.400 | 14-11 | 1.160.000 | 1 | 6.100 | CCF22 | 1.160.000 | 46.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | CC | 79727178 | CRIOLLO GUZMAN HECTOR FABIO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 231001 | 1.160.000 | 185.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.160.000 | 46.400 | 14-11 | 1.160.000 | 1 | 6.100 | CCF22 | 1.160.000 | 46.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

CONTRATO DE OBRA No. 048-2023 UAEJPMP CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL Y RAING PROYECTOS S.A.S.

Entre los suscritos a saber, de una parte, **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, entidad del orden nacional, identificada con NIT 900.384.997-1, representada para este acto por la doctora **NORMA CLARENA GUAYARA BARRETO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.967.888, quien en su calidad de **SECRETARIA GENERAL** y Ordenadora del Gasto actúa en nombre de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, nombrada mediante Resolución No. 000147 del 6 de agosto de 2021 y posesionada según Acta No. 525-2021 del 1º de septiembre de 2021, debidamente facultada para la suscripción de contratos por la Resolución No. 000225 del 13 de septiembre de 2021, y quien en adelante se denominará **LA UNIDAD**, y por otra parte, LIANIS JULIETH ANAYA MEJIA mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 1.005.552.109, quien representa a la empresa **RAING PROYECTOS S.A.S.**, identificada con NIT 901.640.929-0, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra, previas las siguientes consideraciones: **1)**. Que conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, **LA UNIDAD** adelantó el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. UAEJPMP-SAMC-010-2023. **2)** Que en los estudios previos se estableció con claridad y precisión la necesidad de contratar, los aspectos técnicos del objeto, el valor estimado del contrato, la modalidad de contratación y demás elementos que deben contener los estudios previos, dando cumplimiento a lo establecido en los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. **3)** Que frente a la necesidad presentada se han analizado las alternativas de solución y se ha llegado a la conclusión que lo más conveniente es contratar las adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Ejército Nacional en Cali. **4)** Que mediante Resolución No. 000670 del 06 de septiembre de 2023, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. UAEJPMP-SAMC-010-2023, contando con la respectiva apropiación presupuestal. **5)** Que en cumplimiento con lo ordenado por el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se dio publicidad al Proyecto de Pliego de Condiciones y al Pliego de Condiciones Definitivo en la plataforma del Portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II. **6)** Que de acuerdo con el cronograma del proceso el 11 de septiembre de 2023, la Entidad realizó sorteo conforme a las 44 manifestaciones de interés realizadas a través de la plataforma del SECOP II en el presente proceso, obteniendo la siguiente lista de oferentes seleccionados y habilitados para continuar dentro del proceso siendo las siguientes empresas: RAING S.A.S., MAYOCONSTRUT, PROINCO INGENIERIA S.A.S, LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJIA, UNINGECOL S.A, WR INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S, FGD, AFIC S.A.S, CONSTRUCTORA CARSU S.A.S y JORGE ALBERTO LLANO GOMEZ **7)** Que el 13 de septiembre de 2023, fue el cierre de convocatoria y recepción de las ofertas habilitadas, allegándose cuatro ofertas de los siguientes oferentes: RAING S.A.S., FGD, AFIC SAS y JORGE ALBERTO LLANO GOMEZ **8)** Que realizada la verificación de los requisitos habilitantes de las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y organizacionales de las ofertas presentadas, **LA UNIDAD** efectuó traslado del informe preliminar de evaluación, el cual fue debidamente publicado en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II, por el término de tres (3) días hábiles, esto es, del 19 al 22 de septiembre de 2023 hasta las 7:00 horas, termino en el cual no se presentaron observaciones. **9)** Que, realizada la

verificación final de los requisitos habilitantes de las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y organizacionales de las propuestas presentadas y las subsanaciones requeridas, el resultado de la evaluación fue debidamente publicado en el Portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II. **10)** Que mediante Resolución No. 000771 del 02 de octubre de 2023, se adjudicó el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. UAEJPMP-SAMC-010-2023, a la empresa **RAING PROYECTOS S.A.S** por cumplir con los requerimientos técnicos, jurídicos, económicos – financieros y organizacionales exigidos, ajustarse al presupuesto oficial asignado para el proceso, así como por haber obtenido el mayor puntaje y la recomendación realizada por el comité evaluador en reunión llevada a cabo el 28 de septiembre de 2023, donde se recomendó a la Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, adjudicar el proceso de contratación. **12)** Que con la presentación de la oferta y la suscripción del contrato electrónico **EL CONTRATISTA** manifiesta que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes que impidan la celebración y ejecución del presente contrato. **13)** Que habiéndose dado cumplimiento a los trámites y requisitos legales que exige el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es procedente la celebración del presente Contrato de Obra el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO:** Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Ejército Nacional en Cali. **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR:** Para efectos fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato será por la suma de **SETENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($71.193.605,25)** incluido AIU, IVA sobre utilidad, impuestos de ley y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con la oferta económica presentada a través del Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los valores ofertados por **EL CONTRATISTA** a través de la plataforma del SECOP II, se entenderán firmes y fijos, por lo tanto, no están sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de estos precios están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que **EL CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajuste fundamentados en estas circunstancias. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Grupo Financiero de **LA UNIDAD** efectuará la liberación del saldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, una vez se efectué el Registro Presupuestal del Compromiso; igualmente se efectuará la liberación en el Registro Presupuestal del Compromiso del saldo que no sea ejecutado en la respectiva vigencia si a ello hubiera lugar, previa solicitud del supervisor del contrato de conformidad con el procedimiento establecido para tal fin. Lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación correspondiente. **CLÁUSULA TERCERA. – FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: LA UNIDAD** pagará el valor total del contrato incluido AIU, IVA sobre utilidad y todos los demás costos directos e indirectos necesarios para su correcta ejecución (menos los descuentos de ley) al **CONTRATISTA**, en pagos parciales mensuales y proporcionales de acuerdo con las actas de recibo parcial de obra, conforme a los precios presentados en la oferta económica. Los pagos se realizarán en moneda legal colombiana a través de la Tesorería de **LA UNIDAD**, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación de los documentos requeridos para pago, así: **1)** Certificación recibo a satisfacción para pagos. **2)** Acta de corte de obra de los trabajos o actividades parciales o totalmente realizados, debidamente suscrito por el supervisor del contrato. **3)** Presentación

de la factura de venta a través de la plataforma electrónica de contratación pública SECOP II y el cumplimiento del *"Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito",* a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co). **4)** Constancia del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de sus trabajadores y de sus contratistas, mediante certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal, según sea el caso, exonerándose del mismo para aquellos casos que se encuentran contemplados en la ley; La certificación emitida por parte del revisor fiscal deberá acompañarse de la copia de la tarjeta profesional, la cédula de ciudadanía y el certificado de la Junta Central de Contadores con una fecha de emisión no mayor a noventa (90) días calendario. **PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA PARA PAGO:** Los pagos previstos en esta cláusula se realizarán en la cuenta de ahorros No. 805845302 del Banco de Occidente, la cual fue acreditada mediante certificación bancaria del 28 de septiembre de 2023, o en otra cuenta bancaria de la que sea titular **EL CONTRATISTA** y lo informe por escrito a **LA UNIDAD** con no menos de diez (10) días de anticipación a la presentación de la factura enviando la respectiva certificación bancaria en donde se acredite su apertura y titularidad. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporten en debida forma o se allegue el último de los documentos y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes. Las demoras que se presente será responsabilidad de **EL CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO TERCERO:** En virtud de lo dispuesto en la Ley 1697 de 2013, por la cual se Crea la Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia, **LA UNIDAD**, retendrá de manera proporcional al pago o pagos realizados a **EL CONTRATISTA**, el porcentaje correspondiente a la contribución de estampilla definido en los artículos 8 y 9 de la mencionada Ley y otras a que haya lugar. **CLÁUSULA CUARTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor que **LA UNIDAD** se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA** como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11823 del 09 agosto del año en curso, expedido por el responsable del presupuesto de **LA UNIDAD**. **CLÁUSULA QUINTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendario, contado a partir de su perfeccionamiento, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual. **CLÁUSULA SEXTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, ubicadas en la TERCERA BRIGADA DEL EJERCITO NACIONAL en la carrera. 83 A #5-2 de Cali, Vale del cauca. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA**: En general, son derechos de **EL CONTRATISTA 1.-** Recibir el pago en la forma y oportunidad establecida en el presente contrato. **2.-** Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente contrato y que sean consistentes con su finalidad. **3.-**Obtener la colaboración necesaria de **LA UNIDAD** para el adecuado desarrollo del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además del cumplimiento del objeto del contrato, se obliga a: **1**). Garantizar la reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. **2**). Realizar las obras de adecuación solicitadas por **LA UNIDAD**, de acuerdo con los precios unitarios presentados por **EL CONTRATISTA**. **3**). Ejecutar incluido el transporte, todos los mantenimientos y/o adecuaciones que requiera **LA UNIDAD** y que sean solicitados a través del supervisor del contrato. **4**). Tener vigente la garantía única y las demás garantías por el

tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este. **5**). Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993. **6**). Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. **7**). Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** o cualquier aspecto técnico referente al mismo. **8**). Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. **9**). Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **10**). Pagar cumplidamente al personal a su cargo los sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás beneficios complementarios que ordene la ley, en tal forma que **LA UNIDAD**, bajo ningún concepto, tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales de **EL CONTRATISTA**. **11**). Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a **LA UNIDAD** por el incumplimiento del contrato. **12**). Autorizar a **LA UNIDAD** a deducir en cualquiera de los eventos anteriores, los valores resultantes por estos conceptos, de cualquier suma que ésta le adeude. En todo caso **EL CONTRATISTA** podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos. **13**). Realizar los trámites requeridos con el propósito de obtener licencias, permisos y autorizaciones, en caso de ser necesarias, con el fin de ejecutar las obras objeto del contrato para garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental y demás que apliquen, incluyendo entre otros: Manejo de residuos líquidos, sólidos, peligrosos, permiso de vertimientos, de emisiones atmosféricas, transporte y disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD), residuos domésticos o convencionales, residuos peligrosos (RESPEL); permiso para trabajos nocturnos, plan de manejo de tráfico, permiso para instalación de campamentos temporales, y demás que sean necesarios. **14**). **EL CONTRATISTA** se compromete a preservar el porcentaje de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, el cual corresponde al 10% del personal total vinculado para la ejecución del presente contrato. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación de multas por mora o incumplimiento parcial o total de dicha obligación. **15**). Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato **EL CONTRATISTA**, deberá presentar al supervisor un cronograma de trabajo que permita establecer el orden y duración de cada una de las etapas de la obra. **16**). Ejecutar a cabalidad la obra, cumpliendo estrictamente las especificaciones técnicas dispuestas por la Entidad. **17**). Revisar y estudiar cuidadosamente todos los planos y documentos del proyecto. **18**). Verificar las medidas y cotas de la obra. Se asume que las cotas y dimensiones de los planos deben coincidir, no obstante, será siempre obligación por parte de **EL CONTRATISTA** el verificar los planos y las medidas antes de iniciar los trabajos. Cualquier duda deberá ser consultada por escrito al supervisor en forma oportuna para no retrasar el cronograma de la obra. **19**). Realizar visita de inspección al lugar donde se ejecutará la obra, una vez sea perfeccionado el contrato, a fin de determinar aquellas condiciones que puedan afectar los trabajos y en caso necesario tomar las medidas pertinentes para mitigarlas. **20**). Suministrar en el lugar de la obra, los materiales necesarios de conformidad con las especificaciones técnicas. **21**). Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. **22**). Proveer y dar cumplimiento a las aprobaciones y exigencias del supervisor sobre los elementos y materiales a utilizar en la obra. Lo anterior, no exonera a **EL CONTRATISTA** de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras. Por lo tanto, éste deberá reparar por su cuenta las obras defectuosas y/o que no se ciñan a las exigencias

requeridas en las especificaciones técnicas dispuestas en el pliego de condiciones. **23**). Verificar que las actividades a llevar a cabo en cada uno de los mantenimientos estén contempladas dentro del contrato; así mismo, verificar que cualquier mantenimiento debe estar autorizado por el supervisor del contrato. **24**). Ofrecer una garantía de responsabilidad civil extracontractual, para cubrir daños a bienes del contratante con ocasión de la ejecución del contrato, por un término igual al período de ejecución del contrato. **25**). Entregar los elementos y accesorios que deba suministrar en cada uno de los APUS que acompañen la oferta. **26**). Hacer las actividades de obra en el tiempo establecido en el contrato. **27**). Entregar APUS con el fin de garantizar los precios de la oferta presentada; información a ser entregada como requisito para iniciar la obra y para aprobación de los mismos por parte de la supervisión. **28**). Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones. **29**). Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales; información a suministrar durante la ejecución de la obra de forma mensual para ser publicada en informes de supervisión. Igualmente, previo requisito documentos de pago en anexos a acta de recibo a satisfacción parcial o total. **30**). Se debe contar con personal capacitado y con experiencia en mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento y/o recuperación y/o reparación y/o restauración de edificaciones. **31**). Suministrar el personal competente y adecuado para ejecutar los trabajos a los que se refieren los planos y las especificaciones técnicas requeridas para el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. **32**). Dar cabal cumplimiento a la legislación vigente sobre higiene y seguridad industrial establecida para el sector de la construcción, como los protocolos de la Cámara Colombiana de la Construcción CAMACOL. **33**). Presentar informe detallado semanal al supervisor, de acuerdo con el avance de obra. **34**). Presentar los informes especiales que le sean solicitados por la supervisión del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la solicitud o con la oportunidad allí requeridos. **35**). Para el cambio de las especificaciones técnicas, las obras adicionales o modificaciones al diseño original, necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contratado, estas deben ser aprobadas por el Ordenador del Gasto. **36**). No acceder a peticiones o amenazas de quien actúa por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso presentarse tales circunstancias, informar inmediatamente a **LA UNIDAD** y/u otras autoridades competentes. **37**). En caso de presentarse ítems no previstos en obra, se realizará a través de contrato modificatorio, previa presentación de documentos como APU's, justificación por parte del contratista, aprobación del supervisor y aprobación del Ordenador de Gasto, siempre y cuando se cuente con los recursos necesarios para tal fin. **38**). Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega total de la misma, a satisfacción de **LA UNIDAD** todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos, obreros y demás que se requieran. **39**). Contratar el personal que haga falta y la mano de obra calificada que se requiera cambiar, sin ningún costo para **LA UNIDAD** previa solicitud escrita al supervisor y en un lapso no mayor de cinco (5) días hábiles o según el plazo perentorio dado por el supervisor en su comunicación. **40**). Tener en cuenta que el personal que emplee **EL CONTRATISTA** será de su libre elección. No obstante, lo anterior, **LA UNIDAD** se reserva el derecho de solicitar a **EL CONTRATISTA** el retiro o traslado de cualquier trabajador suyo, si el supervisor considera que hay motivo para ello. **41**). Asumir la totalidad de los pagos por concepto de terminación unilateral de contratos de trabajo. Toda orden de retiro o traslado de personal impartida por el supervisor deberá ser satisfecha por **EL CONTRATISTA** dentro de los cinco (5) días hábiles a la comunicación escrita en ese sentido. **42**). Suscribir los contratos individuales de trabajo con el personal que requiera para la obra y presentar al supervisor copias de estos. Además, deberá entregar, conforme con las fechas acordadas en los respectivos contratos, certificado del Revisor Fiscal respecto al pago de aportes parafiscales. **43**). Mantener indemne a **LA UNIDAD** de cualquier reclamación que surja con ocasión de la relación laboral entre **EL CONTRATISTA** y el

personal a su cargo. **NOTA**: Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que pagará **EL CONTRATISTA** a sus trabajadores, al formular su propuesta, son como mínimo, los que señala el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas legales complementarias. Es entendido que el personal que **EL CONTRATISTA** ocupe para la realización de las obras, en cualquier nivel que participe, no tendrá vinculación laboral con **LA UNIDAD** y que toda responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo **EL CONTRATISTA**. **44**). **EL CONTRATISTA** deberá presentar, a consideración de la entidad contratante los profesionales mínimos requeridos acorde a los requerimientos. **45**). **EL CONTRATISTA** debe prever todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal de operarios comprometidos con la ejecución del contrato, como para los transeúntes del sector; deberá colocar elementos tales como: cintas de prevención, avisos de seguridad, etc. Cualquier accidente que esté comprometido con la ejecución del contrato será responsabilidad de **EL CONTRATISTA**. **46**). A esto se le suma que en la obra se tendrá un inspector responsable de vigilar el cumplimiento de todas las medidas de prevención durante el trabajo, así como realizar el reporte de seguimiento y oficializar políticas en la obra que garanticen a los trabajadores enfermos quedarse en casa sin temor a perder su trabajo, entre otras. Programa de salud ocupacional: **EL CONTRATISTA**, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de Salud ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo. **EL CONTRATISTA** deberá ajustar el plan de manejo ambiental para el desarrollo de los trabajos conforme con las observaciones que haga el supervisor de **LA UNIDAD**. **47**). Uniformes: **EL CONTRATISTA** deberá contar con uniformes con el logo de la empresa y carné de identificación, señalando el número del contrato y nombre de la firma contratista, además deberá contar con todos los elementos de protección para el personal idóneo para la prestación del servicio. **48**). El transporte de los materiales y/o equipos y personal, es responsabilidad **EL CONTRATISTA. 49**). **EL CONTRATISTA** debe tener en cuenta los siguientes decretos, planes y reglamentaciones: Plan de manejo ambiental, plan de manejo integral de residuos sólidos, Resolución 1409 del 23 de julio de 2012 (Reglamento de seguridad para la protección contra caídas en trabajo en alturas). **50**). Considerando que el proyecto se adelantará en distintas instalaciones donde se ubican despachos de la Justicia Penal Militar y Policial, **EL CONTRATISTA** deberá: Allegar al supervisor, con cinco (5) días de anterioridad del ingreso del personal al sitio de realización de las obras, el listado de personal que adelantará los trabajos con la información requerida de cada uno de ellos. En caso de que alguna o algunas personas sean motivo de observaciones por parte de **LA UNIDAD** una vez adelantada la verificación de la documentación, **EL CONTRATISTA** deberá reemplazarla(s). Adicionalmente, en caso en el que por alguna urgencia se requiera entrar a un trabajador a los sitios de trabajo, **EL CONTRATISTA** deberá presentar por escrito al supervisor por lo menos con dos (02) días de anterioridad, informando los datos de la persona a ingresar. **51**). El tránsito de vehículos, personal y equipo necesario deberá regirse por las normas establecidas por la sede del sitio de trabajo correspondiente, cualquier violación será responsabilidad única y exclusiva de **EL CONTRATISTA**. **52**). Hacer firmar acuerdo de confidencialidad a todo el personal que intervenga en la obra directa o indirectamente. **53**). Llevar un control de la documentación del proyecto, evitando que se realicen fotografías, copias no autorizadas de documentos del proyecto. **54**). **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las obras y servicios que sean pactados con **LA UNIDAD** de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre el medio ambiente, las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos otorgados por la autoridad competente para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. **55**). Maquinaria, equipos y herramientas: Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución del servicio deberán ser suministrados por **EL CONTRATISTA** y

a su cargo. Deberán ser adecuados para las características y magnitud del servicio que se ha de ejecutar. **56**). La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es por cuenta exclusiva de **EL CONTRATISTA**, lo mismo que los combustibles, operarios y lubricantes que se requieran. **57**). Organización del trabajo: Deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los sub-contratistas. Deberá atender a los requerimientos que se soliciten. **58**). **EL CONTRATISTA** debe presentar al supervisor la programación de obra en medio magnético e impresa dos (2) copias debidamente firmadas por el representante legal dentro de los siete (7) días calendario posterior a la fecha de inicio de ejecución contractual, lo anterior para la correspondiente verificación y autorización. **59**). Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto. **CLÁUSULA NOVENA - DERECHOS DE LA UNIDAD: 1.** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor de **EL CONTRATISTA 2.** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios que suministre **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.** Rechazar los bienes, obra y/o servicios cuando no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas. **4.** Mantener comunicación permanente y directa con el interlocutor designado por **EL CONTRATISTA**, a través del supervisor designado por **LA UNIDAD**. **CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE LA UNIDAD: 1.** Pagar a **EL CONTRATISTA**, el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada, con sujeción a las apropiaciones presupuestales y disponibilidades de PAC previstas para el efecto. **2.** Designar un supervisor para el presente contrato, el cual representará a **LA UNIDAD** ante **EL CONTRATISTA**, para supervisar y certificar el cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Tomar las decisiones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN:** De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión de las actividades derivadas de la ejecución del contrato estará a cargo de un servidor público del Grupo Administrativo de la Secretaría General de **LA UNIDAD**. El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que les corresponden directamente y las demás que se encuentran señaladas en el Título VII del Manual de Contratación (Versión) 1 de **LA UNIDAD**, el cual podrá ser consultado en la página web de la Entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO. - CAMBIO DE SUPERVISOR:** Si se requiere el cambio del supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y bastará con el oficio de la nueva designación que se comunicará a las partes. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: Estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta del acta, el supervisor entrante dejará constancia del estado en que se encuentre el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones. **PARÁGRAFO SEGUNDO - PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCONFORMIDAD DEL SUPERVISOR CON RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** En caso de que el supervisor del contrato se encuentre en desacuerdo con la ejecución y desarrollo de las obligaciones pactadas en el contrato, o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, deberá sin excepción formular todos sus reparos por escrito ante el Ordenador del Gasto de **LA UNIDAD** con el cumplimiento de los siguientes requisitos: **1).** Los reparos a la ejecución contractual deben ser motivados con razonamientos fundados en hechos, circunstancias y normas en las que apoye el criterio sustentado y deben comprender todas las observaciones y objeciones correspondientes. **2).** El supervisor deberá reportar los resultados más relevantes de su

actuación y recomendará al competente contractual las actuaciones que considere más convenientes y oportunas para la normal ejecución del contrato. **3).** En caso de apreciar el supervisor graves irregularidades en la ejecución del contrato que amenace su paralización, es obligación del Supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual, con los mismos requisitos dispuestos en los numerales anteriores. **PARÁGRAFO TERCERO - LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el competente contractual y el representante legal de **EL CONTRATISTA**, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se comprometerá a constituir dentro del término establecido en el cronograma del proceso, la garantía única de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil extracontractual de que trata los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8, del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, respectivamente, a favor de **LA UNIDAD**, con NIT 900.384.997 –1, que cubra los siguientes amparos:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.	20% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
Estabilidad y calidad de la obra	20% del valor del contrato	El término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la obra.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha del contrato y de las prórrogas si las hubiere. Este amparo cubre a LA UNIDAD de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado EL CONTRATISTA, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.
Responsabilidad Civil extracontractual	(200) SMMLV	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato y de las prórrogas si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: El mecanismo de cobertura del riesgo será la Póliza Única de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual, expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que deberá contener los requisitos señalados en la Subsección 1 Sección 3, del artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si la póliza

única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual son obtenidas a través de un corredor de seguros, se deberá allegar **certificación expedida por la compañía aseguradora** con el objeto de verificar que la agencia o el agente se encuentre debidamente autorizado por la entidad aseguradora que expide la póliza. **PARÁGRAFO TERCERO:** La póliza única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual **deberán estar firmadas por la aseguradora y quien firma debe acreditar su calidad mediante certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia** (representante legal) o poder otorgado por escritura pública e inscripción en el registro mercantil de la Cámara de Comercio competente (sucursales o apoderados). **PARÁGRAFO CUARTO:** Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO QUINTO:** La póliza única de cumplimiento deberá indicar de forma expresa en su texto que se **ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas, de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. PARÁGRAFO SEXTO: EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía única, cuando ésta se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **LA UNIDAD**; de igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, deberá ampliar el valor y/o la vigencia de las garantías otorgadas. **PARÁGRAFO SÉPTIMO: EL CONTRATISTA** se obligará para con **LA UNIDAD** a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y responsabilidad civil extracontractual hasta el periodo de ejecución del contrato, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 ibídem. **PARÁGRAFO OCTAVO:** Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos **LA UNIDAD** podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. **PARÁGRAFO NOVENO:** La póliza de responsabilidad extracontractual deberá contener como mínimo en su texto, los amparos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, esto es, cobertura básica de predios, labores y operaciones; cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado (daño emergente y lucro cesante); cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales; cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas (excepto cuando el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí listados); cobertura expresa de amparo patronal, y cobertura expresa de vehículos propios y no propios. Para su aprobación se requiere que se allegue junto con la póliza el recibo de pago de esta**. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - SANCIONES:** Previa aplicación del precepto constitucional del debido proceso, señalado en el artículo 29 de la Constitución Política, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, **LA UNIDAD** con la acreditación de las pruebas correspondientes podrá aplicar las siguientes sanciones: **a) MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definición es del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que **LA UNIDAD** mediante acto administrativo, podrá imponer multas a **EL CONTRATISTA**, cuyo valor se liquidará con base en uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. **b) MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento parcial o total de las obligaciones

frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, **LA UNIDAD** podrá imponer a **EL CONTRATISTA**, multas cuyo valor se liquidará con base en uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la obligación y hasta por quince (15) días calendario. **c) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Cuando **EL CONTRATISTA**, no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la garantías y/o alguno de los requisitos de ejecución, **LA UNIDAD** mediante acto administrativo, podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales **LA UNIDAD** podrá declarar la caducidad. **d) PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato **EL CONTRATISTA**, pagará a **LA UNIDAD**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial o definitivo, según corresponda, de los perjuicios que cause a **LA UNIDAD**. No obstante, **LA UNIDAD** se reserva el derecho a cobrar los perjuicios causados por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten en las condiciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO PRIMERO. - LEGALIDAD DE LA SANCIÓN:** Estas sanciones se pactan con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y se impondrán respetando el derecho al debido proceso de qué trata el artículo 29 de la Constitución Política, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva. **PARÁGRAFO SEGUNDO. -** Se entiende aceptado el contenido de la presente cláusula y su obligatoriedad por parte de **EL CONTRATISTA**, cuando éste último suscribe el contrato. **PARÁGRAFO TERCERO. - PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN:** Una vez en firme la sanción, **LA UNIDAD** procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y se comunicará a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito **EL CONTRATISTA** respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación. La anterior publicación se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 019 de 2012. **PARÁGRAFO CUARTO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA**, ejecute la obligación incumplida. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, **LA UNIDAD** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y **EL CONTRATISTA**, no tendrá derecho a

reclamar indemnización alguna. **LA UNIDAD** hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** Salvo en los casos señalados en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y en los contratos de compraventa y consultoría, en los demás negocios que celebre **LA UNIDAD**, se entienden pactadas las cláusulas excepcionales, en los términos que contempla la precitada Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CESIONES Y SUBCONTRATOS**: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de **LA UNIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones para negar dicha autorización. Así, **EL CONTRATISTA** solo podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato, en tal caso, la celebración de subcontratos no lo relevará de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **LA UNIDAD** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** con la firma del presente contrato declara bajo la gravedad de juramento que ni él, ni su representante legal, ni sus socios se hallan incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que rijan la materia. **PARÁGRAFO ÚNICO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidades e incompatibilidades en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **LA UNIDAD** o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS**: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de **LA UNIDAD**, para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: **1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: **a)** Valor de la cesión **b)** Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales **c)** Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique. **2)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. **3)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de comercio del domicilio correspondiente. **4)** Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5)** Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes acuerdan que para la solución de las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **LA UNIDAD** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación de este contrato, así como cualquier otro asunto

relacionado con el presente contrato, podrán acudir en primer término a los mecanismos directos de solución de controversias contractuales establecidos en la ley. Agotado este requisito sin que logre dirimirse la controversia las partes podrán acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Serán causales para dar por terminado el presente contrato las siguientes: **1)** Por mutuo acuerdo entre las partes, solicitud que debe ser presentada mínimo con ocho (8) días de antelación a la fecha de solicitud de terminación anticipada del contrato. **2)** Por el vencimiento del plazo de ejecución. **3)** Por cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo de ejecución establecido o con anterioridad al vencimiento del mismo. **4)** En forma unilateral por parte de **LA UNIDAD** conforme a lo establecido en la ley. **5)** Por causas legales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento de suspensión y la fecha de su reinicio sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA UNIDAD** a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran, para todos los efectos, parte integrante del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Oficio por el cual se solicita aprobación para adelantar el proceso contractual. **b)** Certificado Plan Anual de Adquisiciones No. 40 GAD 2205, del 25 de mayo de 2023. **c)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11823 del 09 de agosto del año en curso. **d)** Estudios previos y Proyecto de pliego de condiciones. **e)** Resolución No. 000670 del 06 de septiembre de 2023. **f)** Pliego de condiciones definitivo. **g)** Memorando por medio del cual se designa al comité evaluador del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. UAEJPMP-SAMC-010-2023, modificado el 18 de septiembre de 2023. **h)** Informes de evaluación técnica, jurídica, financiera, organizacional y económica. **i)**. Consolidados de evaluación de las ofertas. **j)** Resolución de Adjudicación No. 000771 del 02 de octubre de 2023. **k)** Acta de recomendación de comité evaluador. **m)** Oferta presentada por **EL CONTRATISA**. **n)** Los demás documentos que se relacionan con el presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – IMPUESTOS**: **EL CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares a que haya lugar, y que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública vigente, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las leyes de presupuesto y en general, las normas civiles y comerciales vigentes y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. Igualmente, **EL CONTRATISTA** debe suscribir electrónicamente el Anexo "***COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD***", el cual hace parte integral del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el

artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la legal colombiana. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA – SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** El presente contrato queda sujeto a la ley colombiana. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El personal empleado o contratado por **EL CONTRATISTA**, para la ejecución del contrato no tiene ni adquiere ninguna relación de dependencia o subordinación laboral con **LA UNIDAD. CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere la aceptación electrónica de las partes en el Portal Único de Contratación SECOP II, para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual constituida por **EL CONTRATISTA**. El contrato se entiende comunicado a **EL CONTRATISTA** con la aprobación y firma que se realiza del mismo a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - AVISOS Y NOTIFICACIONES:** Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito y se entenderán debidamente realizadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **LA UNIDAD**, Nombre: Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, Dirección: Carrera 46 No. 20C-1, Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial "TF. Laura Rocío Prieto Forero" de la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico contratosjpm@justiciamilitar.gov.co. **EL CONTRATISTA**, Nombre: RAING PROYECTOS SAS la Calle 120 # 42-112 de la ciudad de Barranquilla, correo electrónico: raingproyectos@gmail.com, teléfonos: 3205632983. De conformidad con lo anterior, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera expresa, con la firma electrónica del presente contrato que todas las notificaciones se le realicen vía correo electrónico. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA – PUBLICIDAD:** Una vez suscrito el presente contrato de obra el mismo será publicado en la página web. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y contractuales se fija el domicilio de las partes contratantes en la ciudad de Bogotá D.C.

NOTA 1: El presente contrato es aprobado y firmado por las partes a través de la plataforma del SECOP II.

NOTA 2: El formulario No. 2 de aceptación especificaciones técnicas exigidas, el formato de presentación de la oferta económica y el formulario No. 12 del ofrecimiento técnico adicional, presentados por RAING PROYECTOS S.A.S, con su propuesta, hacen parte integral de este contrato.

La fecha del presente documento será la de la publicación en el SECOP II.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	José Tobías Betancourt Ladino– Contratista	**Correo electrónico anexo**	
Revisó:	PD. Diana Carolina Reyes Pulido - Coordinadora Grupo de Contratos		04/10/2023
	PD. Juan Diego Vergara Guerra – Abogado Grupo de Contratos		04/10/2023
Proyectó:	PD. Marie Alejandra Aragón Yara - Abogada Grupo de Contratos		04/10/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la señora Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.			

ANEXO No. 1

COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los empleados o asesores que se vinculen a la empresa que represento para efectos de ejecución del presente contrato, asumo el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que **LA UNIDAD** adelantó el proceso de selección abreviada de menor cuantía UAEJPMP-SAMC-010-2023, cuyo objeto es: Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Ejército Nacional en Cali.

SEGUNDA: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad.

TERCERA: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares de **LA UNIDAD** a los cuales tenga acceso.

CUARTA: Que por lo tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso:

EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual y les pondrá las obligaciones de:

a) No revelar información propia de **LA UNIDAD** ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato.
b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior.
c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre.
d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: **EL CONTRATISTA** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que **LA UNIDAD** considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si **LA UNIDAD** demuestra

que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado.

CLÁUSULA TERCERA: Declara igualmente **EL CONTRATISTA** que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato será confidencial y/o reservada.

La fecha del presente documento será la de la publicación en el SECOP II.

Nota: El presente Anexo es aprobado y firmado por EL CONTRATISTA a través de la Plataforma del SECOP II.

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHdjsanche	DIEGO JAVIER SANCHEZ CHARRY
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-21-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL
Fecha y Hora Sistema:	2023-10-05-10:16 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 11823 de fecha 2023-08-09. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	122823	**Fecha Registro:**	2023-10-05	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-21-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	71.193.605,25	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	71.193.605,25	**Saldo x Obligar:**	71.193.605,25

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901640929	**Razón Social:**	RAING PROYECTOS S.A.S.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	805845302	**Banco:**	BANCO DE OCCIDENTE	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Registro Previo

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	28967888	**Nombre:**	NORMA CLARENA GUAYARA BARRETO	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	No. 048 - 2023 UAEJPMP	**Tipo:**	CONTRATO DE OBRA	**Fecha:**	2023-10-05

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
15-21-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	10	CSF		71.193.605,25	0,00		
					Total:	71.193.605,25	0,00	71.193.605,25	71.193.605,25

Objeto:	ADECUACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA USO DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL EN LAS INSTALACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL EN CALI

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
15-21-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-10-05	71.193.605,25	71.193.605,25	NINGUNO

LUZ DARY BETANCOURT MARIN

Firmado digitalmente por LUZ DARY BETANCOURT MARIN
Fecha: 2023.10.05 11:17:15 -05'00'

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)
LUZ DARY BETANCOURT MARÍN

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL No. 21-44-101427057 Y PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO No. 21-40-101220169.	
Contrato de Obra	048-2023 UAEJPMP.
OBJETO	Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Ejército Nacional en Cali.
VALOR	**SETENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($71.193.605,25)** incluido AIU, IVA sobre utilidad, impuestos de ley y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL NIT. 900.384.997-1
CONTRATISTA	RAING PROYECTOS S.A.S. – NIT. 901.640.929-0
OBJETO DE APROBACIÓN	Aprobar los valores de los siguientes amparos con ocasión a la suscripción del contrato de obra No. 048-2023 UAEJPMP.
PÓLIZA No.	Póliza de Seguro De Cumplimiento Entidad Estatal No. 21-44-101427057 y Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de Cumplimiento No. 21-40-101220169.
EXPEDIDAS POR:	SEGUROS DEL ESTADO S.A. el 9 de octubre de 2023.
VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS	
A. CUMPLIMIENTO: 20% Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del contrato.	
VALOR ASEGURADO:	$14.238.721,05
VIGENCIA:	**Desde:** 05 de octubre de 2023 **Hasta:** 18 de junio de 2024.
B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: 20% Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha del contrato.	
VALOR ASEGURADO:	$14.238.721,05
VIGENCIA:	**Desde:** 05 de octubre de 2023 **Hasta:** 18 de diciembre de 2024.
C. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA 20% El término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la obra.	
VALOR ASEGURADO:	$14.238.721,05
VIGENCIA:	**Desde:** 05 de octubre de 2023 **Hasta:** 18 de diciembre de 2028.
D. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES 10% Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha del contrato. Este amparo cubre a LA UNIDAD de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado EL CONTRATISTA, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.	
VALOR ASEGURADO:	$7.119.721,53
VIGENCIA:	**Desde:** 05 de octubre de 2023 **Hasta:** 18 de diciembre de 2026.
E. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (200) SMMLV La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.	

VALOR ASEGURADO:	$232.000000,00
VIGENCIA:	**Desde:** 05 de octubre de 2023 **Hasta:** 18 de diciembre de 2023

OBSERVACIONES:

1. Se aprueba póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal No. 21-44-101427057 y póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento No. 21-40-101220169 por estar conforme con lo pactado en la cláusula decima segunda - GARANTIAS del Contrato de Obra No. 048-2023 UAEJPMP, los requisitos dispuestos en el comunicado de prensa de la Superintendencia Financiera de Colombia de 6 de marzo de 2013 y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.
2. La póliza fue expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a la fecha SEGUROS DEL ESTADO S.A.; se encuentra autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, según consulta realizada el 10 de octubre de 2023, ingresando para el efecto a la página www.superfinanciera.gov.co.
3. Se verificó que el intermediario DPS ASESORES LTDA, se encuentra autorizado por SEGUROS DEL ESTADO S.A., mediante verificación realizada en la página web oficial de la compañía aseguradora realizada el día 10 de octubre de 2023.
4. Se verificó la póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal No. 21-44-101427057 y la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento No. 21-40-101220169, según consulta realizada el 10 de octubre de 2023 en la página web de la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., confirmándose la veracidad de estas.
5. Las condiciones de las pólizas se ajustan a la naturaleza de la entidad estatal asegurada.
6. Las cláusulas de la póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal 21-44-101427057, corresponden a lo indicado por la respectiva entidad aseguradora en su página web.
7. Las cláusulas de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento No. 21-40-101220169, corresponden a lo indicado por la respectiva entidad aseguradora en su página web.

FIRMA

10 OCT 2023

NORMA CLARENA GUAYARA BARRETO
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	José Tobias Betancourt Ladino – Contratista	**Correo electrónico anexo**	
Revisó:	PD. Diana Carolina Reyes Pulido – Coordinadora Grupo de Contratos		10/10/2023
Elaboró:	PD. Juan Diego Vergara Guerra - Abogado Grupo de Contratos		10/10/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la señora Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.